TOMO LVII Montevideo, Lunes 29 de Diciembre de 1919 Núm. 4162

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República en contestación al de la Honorable Cámara de Representantes, relativo al arresto del representante señor L. E. Andreoli.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 18 de 1919.

A la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad en la que manifiesta que el Poder Ejecutivo ha violado los fueros parlamentarios al ordenar el arresto del diputado señor L. E. Andreoli.

La Presidencia de la República considera que si eso fuera exacto, otra debió ser la actitud de Vuestra Honorabilidad, y le hace saber a su vez que siempre que un legislador, ultrapasando sus atribuciones, sustraiga un documento de cualquier oficina pública de su dependencia, ordenará su prisión inmediata.

Saluda a Vuestra Honorabilidad atentamente.

BALTASAR BRUM.
GABRIEL TERRA.

Mensaje de la Presidencia de la República indicando la conveniencia de que la libreta de Servicios de Escribientes de la comisaría de la 3.a sección de Montevideo, a que se hace referencia, sea entregada al Poder Judicial, de acuerdo con la resolución de la Honorable Cámara de Representantes.

Presidencia de la República.

Ministerió del Interior.

Montevideo, Diciembre 19 de 1919.

A la Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Honorabilidad dispuso que la libreta de Servicios de Escribientes de la 3.a sección de Montevideo, sustraída de la Oficina por el diputado señor L. E. Andreoli, fuera entregada por la Presidencia de la Cámara al Poder Judicial.

Al adoptar esa resolución, Vuestra Honorabilidad se fundó en el temor de que esa libreta pudiera desaparecer, en cuyo caso se perdería una prueba de importancia para el esclarecimiento de las denuncias sobre intervención policial en los comicios últimos.

Pero según resulta claramente de las reproducciones zincográficas y publicaciones aparecidas en los diarios "El País" y "La Defensa", el contenido de la mencionada libreta ha sido tergiversado o adulterado con fines dolosos.

Tengo, pues, especial interés en que dicha libreta sea custodiada con las mayores garantías a fin de que surta todos sus efectos probatorios, ya sea contra la policía o contra los culpables de adulteración.

Habiendo transcurrido dos días desde que Vuestra Honorabilidad dictó la resolución de que la libreta fuera entregada al Poder Judicial, me considero en el deber de llamar la atención de Vuestra Honorabilidad sobre la conveniencia de que se cumpla cuanto antes la disposición mencionada.

Saludo a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

BALTASAR BRUM.
GABRIEL TERRA.

Resolución. Dispone que vuelva al ejercicio de sus funciones el comisario Claro Peñaflor, de la 5.a sección rural del Departamento de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 17 de 1919.

(Carpeta número 1846).

Vista la precedente información sumaria, levantada con motivo de las irregularidades atribuídas a la policía de la 5.a sección rural del Departamento de Río Negro en la detención de dos majadas de ovinos que conducían el capataz L. Cartagena y el peón N. Techera para el establecimiento del señor Lauro V. Rodríguez;

Considerando el informe del señor Inspector de Policías que manifiesta que no hay mérito para que se mantenga por más tiempo suspendido en el ejercicio de sus funciones al comisario de la 5.a sección, don Claro Peñaflor;

Considerando: Que si del sumario surgen indicios de que tal vez hubo demasiado celo en el cumplimiento del deber por el rigor con que se trató a los detenidos conductores de la tropa, en realidad no resulta prueba suficiente y es indiscutible que la tropa fué detenida con arreglo a los preceptos legales;

Considerando: Que la absoluta corrección y honorabilidad notoria de procederes del distinguido hacendado don Lauro V. Rodríguez no ha podido en ningún momento ponerse en duda, desde que la única causa de la irregularidad, la documentación del ganado, está en que el capataz Lucas Cartagena no sabe leer ni escribir, y aceptó como buenos, papeles incompletos, y en su inocencia, pudiendo regularizarlos por el camino, no lo hizo (fojas 20 y 21 vuelta),

SE RESUELVE:

1.o Que vuelva al ejercicio de sus funciones el comisario Claro Peñaflor, sin perjuicio de lo que resulte del expediente judicial en trámite.

2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
GABRIEL TERRA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República adjuntando un proyecto de ley por el que se tributan honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan Cuestas y de don Carlos Blixen.

Presidencia de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Debiendo llegar en breve los restos del doctor Juan Cuestas, ex Ministro de la República en Italia, y de don Carlos Blixen, ex Ministro de la República en Colombia y Venezuela, que fallecieron ejerciendo sus respectivos cargos, y creyendo oportuno el Poder Ejecutivo que se les tributen honores fúnebres de Ministros de Estado, en atención a los señalados servicios prestados al país por los mismos, solicito de Vuestra Honorabilidad quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para rendir los expresados honores.

Al incluir este asunto entre los que debe Vuestra Honorabilidad considerar en el actual período de sesiones extraordinarias, aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

BALTASAR BRUM.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.
GUILLERMO RUPRECHT.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tributar honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan Cuestas y de don Carlos Blixen.

Art. 2.o Serán de cuenta del Estado los gastos que importen las exequias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

RUFINO T. DOMÍNGUEZ.
GUILLERMO RUPRECHT.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Declara que los servicios prestados como portero del Estado Mayor del Ejército por el actual ordenanza de 1.a clase Eustaquio Medina no se cuentan a los efectos de su retiro.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

Vistos estos antecedentes, instruídos con motivo de haber llegado al límite de edad de retiro el ordenanza de primera clase del Estado Mayor del Ejército Eustaquio Medina, en los cuales se ha promovido la cuestión de saber si los servicios prestados por dicho ordenanza en el mismo Estado Mayor, cuando era portero, deben tomarse en cuenta;

Los servicios de porteros son servicios civiles. Ninguno de los argumentos de orden legal hechos en la resolución gubernativa recaída en el expediente sobre retiro del ordenanza de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército Hipólito Rivero, son aplicables a los porteros del Estado Mayor del Ejército, porque éstos no son militares como lo son los ordenanzas, según las disposiciones pertinentes y el significado que en materia militar tiene aquella palabra (véase voc. "Ordenanza" en el Diccionario de Ciencias Militares de Rubio y Bellvé; y Código Civil Uruguayo, artículo 19);

Será sensible que un humilde servidor del Estado se perjudique al no computársele servicios prestados al Gobier-

no, pero la acción administrativa tiene que encuadrarse estrictamente dentro de las disposiciones de la ley de la materia para el fiel cumplimiento de lo que ella dispone;

Teniendo en cuenta las conclusiones de orden legal a que se llega en el expediente del ordenanza de primera clase Hipólito Rivero, sobre los servicios prestados en la policía por los que no tenían empleo militar cuando los prestaron, conclusiones aplicables a la situación jurídica del ordenanza de 1.a clase Eustaquio Medina (véase fojas 3),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que los servicios de portero del Estado Mayor del Ejército, prestados por el actual ordenanza de 1.a clase de la misma repartición Eustaquio Medina, no se cuentan a los efectos de su retiro, como tampoco los servicios prestados en la Policía de la Capital, según la relación de fojas 3.

2.o Que se devuelvan estos obrados al Estado Mayor del Ejército para que los pase a la Comisión Calificadora de Servicios Militares a sus efectos.

3.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
General Ruprecht.

Resolución. Declara con carácter general que los escribientes y ordenanzas del Estado Mayor del Ejército están comprendidos en el artículo 22 de la ley de 1.° de Febrero de 1919.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

Visto este expediente, instruído con motivo de haber alcanzado el límite de edad de retiro el ordenanza de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército Hipólito Rivero;

Resultando del examen de estos obrados que se presentan las siguientes cuestiones que han sido motivo de duda: 1.o Si los ordenanzas del Estado Mayor del Ejército son militares; 2.o En caso afirmativo, cuál es su empleo militar; 3.o Si tal empleo lo tienen por el hecho de su designación en tal cargo o si es necesario que lo tuvieran con anterioridad a la designación y como condición para ser designado; 4.o Si los servicios civiles prestados en la policía por Rivero se cuentan a los efectos del retiro del mismo; 5.o Si no existiendo la documentación pertinente para justificar la edad de Rivero, tiene valor el informe de la Sanidad Militar sobre la base del reconocimiento de aquél;

No puede haber la menor duda de que los ordenanzas del Estado Mayor del Ejército son militares de la categoría de tropa: A) Porque el inciso 5.o del artículo 64 del Código Militar los comprende en la "Sección de la Inspección General de Armas del Ejército" (hoy Estado Mayor del Ejército); y B) Porque en la ley de Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, de 15 de Enero de 1919 (planilla número 5), figuran en la misma categoría de tropa con un sueldo de $ 420.00 anuales los de 1.a clase y de $ 360.00 anuales los de 2.a clase;

Basta, pues, que esta sea la situación legal de los ordenanzas del Estado Mayor del Ejército, "entidad militar superior, caracterizada expresamente por el comando", para evidenciar la calidad de militares de aquellos funcionarios, no habiendo necesidad de entrar a precisar cuál es su empleo militar para considerarlos amparados en el artículo 22 de la ley 1.o de Febrero de 1919: son militares y tienen un sueldo establecido por la ley de Presupuesto. Con esto basta, porque el inciso 3.o del artículo 22 citado expresamente establece que la asignación de retiro de la clase de tropa será de tantas treinta avas partes del último sueldo como años de servicios;

Interesará, desde el punto de vista de sus haberes y derechos en el orden militar, el determinar cuál es el empleo militar de los ordenanzas del Estado Mayor del Ejército; pero a los efectos del retiro, basta que se demuestre que pertenecen a la categoría de tropa y que tienen un sueldo fijo, para que estén amparados por la ley de la materia: un empleo en este caso es el que establece el Presupuesto de Gastos del Departamento de Guerra y Marina, y por el hecho de ocuparlo se tiene la clase militar de ordenanza;

Los servicios civiles prestados por el ordenanza de 1.a clase Hipólito Rivero en la policía no se cuentan a los efectos de su retiro, aun cuando el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno opina lo contrario, invocando el inciso D del artículo 17 de la ley 1.o de Febrero de 1919, que establece que los servicios civiles de los militares se cuenten a razón de dos años por uno de actividad militar. Y no se cuentan, no porque, como afirma la Contaduría General de la Nación, se rijan aquéllos por la Ley Civil de Jubilaciones y Pensiones, porque, aunque esto es exacto, podrían estar comprendidos también en la Ley Militar de Retiro, sino porque el inciso D del artículo 17 citado se refiere a los oficiales (véase el inciso C del mismo artículo), no a la tropa, no siendo aplicable por analogía al ordenanza Rivero, porque éste no tenía empleo militar cuando sirvió en la policía;

No teniendo el ordenanza Rivero su partida de bautismo para justificar la edad, administrativamente puede admitirse la conclusión de la Sanidad Militar (fojas 14), corroborada plenamente por el hecho de que, habiendo ingresado aquél como soldado el 1.o de Abril de 1886 a la Escuela Militar, necesariamente tenía en esa fecha, por lo menos, más de 17 años (Código Militar, artículo 9.o, inciso 1.o, y véase artículo 49 del Código Civil;

Considerando: Que respecto de la duda que en forma incidental se promueve en este expediente por la Contaduría General de la Nación sobre cuál es la categoría militar de los escribientes del Estado Mayor del Ejército, figurando éstos en la categoría de "Tropa" de dicho Estado Mayor (Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, planilla número 5 A, Ley 15 de Enero de 1919), les son aplicables las disposiciones legales relativas a los ordenanzas del mismo Estado Mayor, a que se ha hecho referencia en esta resolución;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar con carácter general que los escribientes y ordenanzas del Estado Mayor del Ejército están comprendidos en el artículo 22 de la ley de 1.o de Febrero de 1919.

2.o Que el ordenanza de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército Hipólito Rivero debe ser retirado con la asignación del sueldo que tienen presupuestado los de su clase en la planilla número 5 A del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, no computándosele los servicios prestados en la policía de Montevideo.

3.o Que a sus efectos vuelvan estos antecedentes al Estado Mayor del Ejército.

4.o Que se comunique, se inserte en el Libro correspondiente y se publique.

BRUM.
General Ruprecht.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Declara habilitada la Receptoría de Rivera para depósito de mercaderías a despacho, sujetas al análisis dispuesto por la ley de 27 de Mayo de 1916.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1919.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas, a fin de que se habilite la Receptoría de Rivera para depósito de mercaderías a despacho, sujetas al análisis dispuesto por la ley de 27 de Mayo de 1916;

Considerando: Que hasta la fecha dicha Receptoría procedía, con relación a tales mercaderías, en la forma dispuesta por la resolución de 9 de Agosto de 1916, por la que se autorizaba, hasta tanto se construyeran o arrendaran locales, la entrega a los despachantes de la mercadería, con garantía de aceptación de las resultancias del análisis;

Considerando: Que ese procedimiento de emergencia, adoptado en razón de la falta de locales para el almacenamiento, conviene dejarlo sin efecto en cuanto respecta a la Receptoría de Rivera, que cuenta con local apropiado para tales efectos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar habilitada la nombrada Receptoría para el almacenamiento de las mercaderías que se introduzcan del Brasil y deban ser analizadas, utilizando al efecto los depósitos ubicados en la Sección Internacional de los Ferrocarriles Central y Brasileño y el subsuelo del edificio ocupado por las oficinas aduaneras.

2.o Las mercaderías depositadas abonarán el importe del almacenaje correspondiente, de acuerdo con el prontuario vigente.

3.o La Dirección General de Aduanas reglamentará las operaciones de depósito y despacho de la referencia.

4.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

VIERA.
Luis C. Caviglia.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Acepta la forma indicada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia para la creación del Registro de firmas de todos los Jueces y Actuarios de la República.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 592|918).

Vista la gestión del señor Director del Registro de Embargos e Interdicciones, relacionada con la formación de un Registro con las firmas auténticas de todos los magistrados de la República, como asimismo con los sellos que usen en sus respectivos oficios;

Resultando de su estudio:

A) Que el Director del referido Registro entiende que existe verdadero interés en dotar a esa oficina de los medios conducentes a asegurar la autenticidad de los mandatos que emanan de los magistrados de la República para evitar que pueda llegarse a la inscripción o cancelación de gravámenes en perjuicio de derechos legítimos que deben garantizarse debidamente;

B) Que el mismo Director ha podido observar que algunos Juzgados dirigen sus comunicaciones sin el sello correspondiente, omisión que, a su juicio, en ciertos casos, puede ocasionar serios inconvenientes a causa de posibles confusiones;

C) Que muchas veces esas comunicaciones se hacen telegráficamente y, en general, no se envían en la forma ni dentro de los plazos determinados por el decreto-ley de 22 de Marzo de 1877, y casi siempre se limitan a enviar una ligera relación del mandato judicial, contrariando la expresa disposición de la ley que prescribe la remisión al Registro de la "copia autorizada" a que hace referencia el artículo 3.o del referido decreto-ley;

D) Que con respecto a las comunicaciones telegráficas la norma establecida ha sido la de no darles curso por entender que, en la forma que se hacen, no revisten esos despachos las seguridades de autenticidad que deben exigirse en comunicaciones de tal importancia;

E) Que respecto al funcionario que debe firmar las referidas comunicaciones existe diversidad de criterios; y algunos Juzgados las dirigen unas veces firmadas por el Juez y otras simplemente por el Actuario; Que si bien es cierto que el citado decreto-ley autorizaba a los Actuarios para que ellos enviaran aquellas comunicaciones bajo su firma, la Dirección del Registro considera que al sancionarse el Código de Procedimiento Civil quedó derogada en esa parte la mencionada disposición, desde que, en su artículo 9.o, faculta, únicamente a los señores Jueces para hacer ejecutar lo juzgado;

F) Que es frecuente el caso de inscribirse una interdicción general contra una persona de quien se envía únicamente su nombre y apellido sin expresarse más antecedentes, por lo que conviene que para las interdicciones se exija, además, la expresión del apellido materno, nacionalidad, edad, estado, profesión, vecindad, etc., de los interdictos; y

G) Que con relación a la forma en que se llevan los protocolos de los Registros de Embargos e Interdicciones, Reivindicaciones e Investigación de la Paternidad debe hacer notar que se ha omitido hasta el presente, porque la ley respectiva no lo exige, la rúbrica de cada una de sus fojas;

Tratándose de una medida de control de utilidad evidente, cree la Dirección del Registro que habría conveniencia en disponer que en lo sucesivo se rubricaran esos Registros por el Juez Letrado Departamental de turno, del mismo modo que se exige ese requisito para el Registro de Locaciones;

Considerando: Que no obstante las observaciones formuladas por los señores Fiscales de Corte y de Gobierno de 1.er turno, acerca de la necesidad de crear el Registro de firmas y sellos de todos los magistrados de la República, es evidente la conveniencia que existe de dotar al Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales de los medios conducentes a asegurar la autenticidad de los mandatos que emanan de dichos funcionarios;

Considerando: Que ese Registro podría crearse en la forma que indica la Excelentísima Alta Corte, es decir, quedando a cargo de la Secretaría de la misma;

Considerando: Que la falta de sello en las comunicaciones que dirigen los Juzgados al Registro de Embargos e Interdicciones, no autoriza a esa oficina a desconocer los oficios que se le remiten sin aquel requisito, desde que la ley no exige su uso, ni menos da a nadie la facultad de desconocer los mandatos que no lo lleven;

Considerando, en cuanto se refiere a las comunicaciones telegráficas: Que ellas han sido autorizadas por el decreto-ley fecha 3 de Marzo de 1896 y no puede hacerse depender su eficacia de la ratificación que posteriormente se haga por oficio, porque la caducidad de una inscripción dispuesta no puede producirse sino en virtud de un mandato judicial o de un precepto legal que en el caso no existe;

Considerando: Que no es al Poder Ejecutivo a quien le corresponde decidir si es el Juez o el Actuario quien debe firmar los oficios;

Considerando: Que es conveniente que los despachos judiciales remitidos al Registro ya aludido tengan el mayor número de datos para asegurar la identidad de las personas a que se refieren, a fin de evitar así la confusión producida por los homónimos;

Considerando, en cuanto al requisito de la rúbrica por parte del Juez Letrado Departamental de turno, en cada una de las hojas de los Registros de Embargos e Interdicciones, Reivindicaciones e Investigación de la Paternidad, que está perfectamente justificado como precaución de seguridad en lo que afecte a la fe pública;

Por estos fundamentos, y visto lo resuelto por la Excelentísima Alta Corte de Justicia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la forma indicada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia para la creación del Registro de firmas de todos los Jueces y Actuarios de la República, como asimismo el de los sellos que usan en sus respectivos oficios.

Art. 2.o Por el Ministerio de Industrias diríjase nota a la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos expresándole la conveniencia de recordarles a las oficinas de su dependencia el estricto cumplimiento de la resolución fecha 3 de Marzo de 1896 relativa a las condiciones en que deben inscribirse los telegramas judiciales.

Art. 3.o Transcríbase por mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia el presente decreto, a los efectos que juzgue del caso.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Deja sin efecto el decreto que designaba al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces para subrogar al señor Fiscal de Corte en la causa seguida a Elcira Renel Pereyra.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 3787|919).

Visto el precedente mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando se deje sin efecto el decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 11 de Noviembre próximo pasado que designó al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces para subrogar al señor Fiscal de Corte en la causa seguida a Elcira Renel Pereyra por lesiones;

Atento a que la Excelentísima Alta Corte de Justicia fundamenta su pedido en el hecho de que al pedir en mensaje fecha 6 de Noviembre último la designación del Fiscal que debía subrogar al de Corte en la causa referida, no tuvo presente que la ley de 16 de Octubre de 1918 derogó lo dispuesto por el artículo 39 de la de fecha 28 de Octubre de 1907, referente a la forma en que debe ser subrogado el señor Fiscal de Corte;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto fecha 11 de Noviembre próximo pasado designando al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces para subrogar al señor Fiscal de Corte en la causa seguida a Elcira Renel Pereyra por lesiones, elevada en consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara que el nombramiento efectuado con fecha 13 de Octubre del corriente año para Subinspector de Obras Sanitarias de la Intendencia Municipal de Montevideo debe considerarse como extendido a nombre del señor Francisco Rosendo Conde.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 3468|919).

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco García Conde, Subinspector de la División de Obras Sanitarias de la Intendencia Municipal de Montevideo, a fin de que sea rectificado el nombramiento hecho a su favor, para dicho cargo, por resolución de fecha 13 de Octubre del co-

rriente año, el cual, debido a un error de copia, fué efectuado con el nombre de Francisco E. Conde;

Atento a que la Dirección de Salubridad confirma lo manifestado por el peticionario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que el nombramiento de la referencia debe entenderse hecho a nombre de Francisco Rosendo Conde.

2.o Comuníquese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Mantiene la de fecha 1.° de Julio del corriente año que revocó la decisión de la Junta Económico-Administrativa de Colonia de 24 de Abril próximo pasado, que declaraba cesantes a los miembros de la Comisión Auxiliar de la villa del Rosario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 2304|1919).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Intendencia Municipal de Colonia, relativos a la resolución de la Junta Económico-Administrativa que declaró cesantes a los miembros de la Comisión Auxiliar de la villa del Rosario;

Resultando: Que la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia solicita reconsideración de lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en Julio 1.o del año en curso que revocó la decisión de aquella Junde Abril 24 próximo pasado;

Resultando: Que dicha Corporación funda su pedido afirmando que la gravedad de los actos realizados por aquella Comisión Auxiliar exige decretar su cesantía; que la interpelación interpuesta por alguno de los miembros de la Auxiliar es ilegal, por cuanto fué entablada fuera de término, y que ella debió ser presentada ante el mismo Juez que dictó la sentencia (artículo 657 del Código de Procedimiento Civil);

Considerando: Que la resolución del Poder Ejecutivo contra la que se alza la Junta no entró a discutir la gravedad de la falta cometida o no por la Comisión Auxiliar: se limitó a estudiar la resolución de fojas 16 que acepta como resolución el proyecto de fojas 15 vuelta, y sobre ella manifestó que si bien las Juntas tienen el derecho de decretar la cesantía cuando consideran que sus miembros han incurrido en faltas capaces de justificar esa medida, pero que no tienen ni pueden tener el derecho de exonerarlos porque sí, y eso y no otra cosa es lo establecido por la resolución de la Junta al agradecérsele los servicios prestados, sin que importe afectar en lo más mínimo su dignidad;

Considerando: Que la resolución del 1.o de Julio es perfectamente justa, de acuerdo con los antecedentes que le sirvieron de base. En efecto: ella se refiere a la forma cómo la Junta Económico-Administrativa fundó y resolvió el punto a fojas 16. Ahora modifica los términos del problema aduciendo razones graves para fundamentar la cesantía de la Comisión Auxiliar. La cuestión, como dice fundadamente el doctor Varela, es muy sencilla para la Junta recurrente. Si considera que el caso tiene la gravedad que ahora quiere hacer notar, que destituya a la Comisión si lo cree fundado, pero mientras mantenga la resolución de fojas 16 y vuelta, la resolución de 1.o de Julio debe también mantenerla;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida.

Comuníquese y archívese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone que la Inspección General de Hacienda practique de inmediato una inspección de contabilidad en la Intendencia Municipal de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 3981|1919).

Vista la comunicación del señor Intendente Municipal de Paysandú, relativa a la resistencia del Contador de aquel Departamento Ejecutivo a rendir las cuentas correspondientes al ejercicio 1918-19;

Considerando: Que el Contador de la Intendencia Municipal de Paysandú está obligado a rendir las cuentas de la repartición a su cargo dentro de los plazos y condiciones determinados en el decreto de 9 de Abril de 1917, lo que no ha hecho hasta el momento, no obstante las reiteradas intimaciones de la Contaduría General de la Nación de que instruyen estos antecedentes;

Atento a que es absolutamente indispensable conocer el estado en que se encuentra la contabilidad de la Intendencia antes de adoptar resolución definitiva en esta denuncia,

SE RESUELVE:

Que la Inspección General de Hacienda proceda de inmediato a practicar una inspección de contabilidad con arqueo de caja en la Intendencia Municipal de Paysandú, de cuyos resultados informará oportunamente. A sus efectos pásense estos antecedentes y comuníquese a quienes corresponda.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone que vuelva a la Intendencia Municipal de Florida la gestión relativa a la inversión del superávit obtenido en el ejercicio 1918-1919.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 2848|919).

Vista la gestión de la Intendencia Municipal de Florida a fin de que se le autorice la inversión del superávit obtenido en el ejercicio 1918-1919, en las obras urbanas y rurales que indica;

Considerando: Que el 1.o de Enero próximo deben quedar constituídos, de acuerdo con las leyes vigentes, los Gobiernos Locales elegidos el 30 de Noviembre próximo pasado, y que la circunstancia de ser tan próxima su instalación determina la conveniencia de confiar a la decisión de aquéllos los problemas de la índole del caso ocurrente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal de Florida, a los fines dispuestos en el considerando que antecede.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para efectuar el descargo de la suma que se indica, sustraída por las fuerzas revolucionarias en el año 1903.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 2482|1919).

Visto este expediente, relativo a la inspección de contabilidad practicada por la Inspección General de Hacienda en la Intendencia Municipal de Maldonado;

Resultando: Que el pago de las deudas pendientes de la referida Intendencia fué autorizado, por resolución de fecha 23 de Octubre de 1918, con el excedente de rentas del ejercicio 1917-1918;

Resultando: Que respecto al desfalco comprobado en la Comisión Auxiliar de Aiguá, importante la suma de $ 1.265.33, ya ha sido resuelto por el Consejo Nacional de Administración en lo pertinente, con fecha 3 de Junio próximo pasado, con la destitución del Secretario de aquella Auxiliar;

Resultando: Que en cuanto a la suma de $ 5.165.83, sustraída por las fuerzas revolucionarias en 1903, y que figura todavía como valor real en el saldo de dicha Intendencia, lo que corresponde es disponer su descargo, a fin de regularizar su contabilidad;

Resultando: Que tocante a la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con once centésimos que no figura en los libros de esa Intendencia por haber sido recibida directamente por los interesados en su cobro, lo que corresponde es también que la referida repartición le dé entrada y salida;

Atento los informes producidos por la Inspección General de Hacienda y la Contaduría General del Estado, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Maldonado para efectuar el descargo de la referida partida de cinco mil ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centésimos, sustraída por las fuerzas revolucionarias en el año 1903.

2.o Autorizarla, igualmente, para dar entrada y salida a los quinientos cincuen-

ta y cuatro pesos con once centésimos que no figuran en sus libros por la razón manifestada en la parte expositiva de esta resolución.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Revoca la que dispuso la apertura de un camino por la línea divisoria entre los predios de la sucesión Berón y el del señor Balbís, ubicados en la 4.ª sección del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 3908|1919).

Vistos en apelación estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, en virtud del recurso interpuesto por don Alfredo Berón, por sí y como apoderado de doña Leopoldina S. de Berón, Clotilde Moreno, por sí y en representación de su esposa doña Aurelia Berón de Moreno, Elisa Berón y Rosa Berón de Amarilio, de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 3 de Julio de 1914, que dispuso la apertura de un camino por la línea divisoria entre sus predios y el perteneciente al señor Balbís, ubicados en la 4.a sección de aquel Departamento;

Considerando: Que del estudio de estos antecedentes resulta: 1.o Que con motivo de haber denunciado el Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Paysandú, don Biderio Lascano, el cerramiento de un camino que cruzaba por campos de la sucesión de Onofre Berón, se pidió informe a la Inspección Técnica Regional de dicho Departamento, y en razón de haberse en él manifestado de que no ha existido camino público por ese predio, sino que la complacencia de sus propietarios en permitir la circulación transversal entre los dos caminos limítrofes ha hecho suponer la existencia de una vía legal de tránsito que sólo fué establecida merced a la bondad de los herederos de la sucesión Berón, la Junta Económico-Administrativa, con fecha 20 de Julio de 1910, desestimó la denuncia hecha por el referido Juez de Paz; 2.o Que en Junio de 1913 varios vecinos de la 3.a y 4.a secciones judiciales se presentaron ante la Intendencia exponiendo que se hallaba clausurado en el campo de la sucesión Onofre Berón, con evidente perjuicio del tránsito público, un trozo del camino vecinal que conduce desde el Paso Monzón del río Queguay al Paso Uleste del Arroyo Negro, y que, en consecuencia, pedían su reapertura; 3.o Que oída nuevamente la Inspección Técnica, ésta manifestó que si bien no está probado la existencia del camino, no hay duda alguna que es de imprescindible necesidad el establecimiento de uno, por encontrarse actualmente la propiedad muy dividida, y se hace indispensable recorrer enormes distancias para una pequeña trayectoria transversal, y que en caso de abrirse, debe llevarse por la divisa Balbís Borva, por ser el recorrido por la cuchilla; 4.o Que la Junta Económico-Administrativa, por resolución de 3 de Junio de 1911, en razón de lo manifestado por la Inspección Técnica, dispuso la apertura del camino en la forma indicada por ésta, fijando para su cumplimiento el plazo de treinta días; 5.o Que enterados los recurrentes de dicha resolución, apelaron de ella, sosteniendo que no tienen obligación de soportar tal camino, pero manifestando a la vez que están dispuestos a ceder la mitad del terreno necesario, siempre que se tome la otra mitad en el campo lindero, del señor Balbís;

Que oída la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y el Fiscal de Gobierno de 1.er turno, ambos manifiestan que tratándose de un camino que debe abirse por donde antes no ha existido, no puede imponerse el gravamen si los dueños de las respectivas propiedades lo resisten, a menos de que se proceda en tal caso a la previa expropiación;

Atento a que las conclusiones precedentes demuestran acabadamente de que para mandar establecer un camino sobre la divisoria entre dos propiedades debe tomarse por igual terreno de cada una de ellas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revocar la resolución recurrida de fojas 36 vuelta, declarándose que la sucesión Berón no está obligada a soportar el camino que se mandó abrir en su campo, y que si ese camino es necesario debe procederse a la expropiación del caso, si no es posible conseguir amigablemente los terrenos necesarios.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan a la Intendencia Municipal de Paysandú estos antecedentes para su conocimiento y demás efectos.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de San José para solventar las deudas pendientes por la suma que se expresa, con cargo al excedente de rentas del ejercicio 1918-19.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

(Carpeta número 3189|1919).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de San José, a fin de que se le autorice a imputar al superávit de rentas del ejercicio 1918-1919 la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos con noventa y seis centésimos, procedentes de las diversas cuentas mencionadas en las relaciones que acompaña y que no ha podido satisfacer dentro de aquel ejercicio por encontrarse agotados sus rubros correspondientes;

Resultando: 1.o Que la expresada suma que ha quedado adeudando la referida Intendencia, corresponde cuatro mil ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos a Administraciones anteriores, y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centésimos a la actual; 2.o Que la referida Intendencia explica su causa en el hecho de que las cantidades asignadas por el Presupuesto que regía en dicho ejercicio eran insuficientes y no alcanzaban para cubrir las erogaciones que demandaban determinados servicios municipales, como ser principalmente el de Salubridad y Limpieza, cuyos gastos se acrecentaron con motivo de la epidemia de "grippe" que se desarrolló en todo el Departamento, y en "Servicio Municipal de Barométrica"; cuyo rubro no figura en el Presupuesto, dejándole un déficit de mil pesos aproximadamente;

Considerando: Que si bien son atendibles las razones expuestas por la Intendencia para explicar las causas que produjeron la deuda referida, el procedimiento que debió observar en el presente caso era el señalado por el artículo 5.o de la ley de Presupuesto, efectuando trasposiciones dentro de su rubro para gastos de forma que le fuera dado satisfacer su importe, o en defecto de ello hacer uso de la facultad concedida por el artículo 4.o de la misma ley, atendiendo ese pago con cargo a la séptima parte del excedente de rentas;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y teniendo en cuenta el nuevo sistema de Gobiernos Departamentales que en breve debe actuar en los Municipios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de San José para solventar las deudas pendientes, que ascienden a la suma de cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos con noventa y seis centésimos, con cargo al excedente de rentas del ejercicio 1918-19, debiendo tener presente en adelante la observación hecha en el considerando anterior.

2.o La expresada repartición, al efectuar en su contabilidad el descargo de la suma que representan las deudas, no sólo deberá indicar como rubro el excedente de rentas de 1918-19, sino que deberá a la vez acompañar con la cuenta respectiva el conjunto de comprobantes originales que formen aquella cantidad.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración incluyendo entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias el proyecto de ley que refuerza el rubro «Leyes dictadas» con destino a los servicios de la Defensa Agrícola.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 1180|3|918).

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo de fecha 19 del corriente, resolvió reiterar a Vuestra Honorabilidad el mensaje pasado con fecha 8 de Octubre de 1918, sometiendo a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo un proyecto de ley, en el sentido de reforzar en pesos 100.000.00 el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, para su exclusiva aplicación en los servicios de la Defensa Agrícola de que aquel mensaje instruye.

Al declarar comprendido este asunto en la convocatoria a sesiones extraordinarias, ruego a Vuestra Honorabilidad quiera prestarle preferente atención por el carácter de urgente que reviste.

Con tal motivo me es grato reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de haberse dictado la resolución que se inserta, relacionada con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

Este Consejo cumple, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Subsistencias, en llevar a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó a los señores A. Bazzani y Cía. para exportar cuatrocientos cajones de aceite de algodón.

Para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad se acompaña copia de los antecedentes respectivos.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidente para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario

Resolución. Concede el permiso de exportación para exportar 400 cajones de aceite de algodón a los señores A. Bazzani y Compañía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 1773|1919).

Vista la solicitud de los señores A. Bazzani y Compañía pidiendo autorización para exportar cuatrocientos cajones de aceite de algodón;

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Junta Nacional de Subsistencias y de la Cámara de Comercio, fundados en que el aceite que se desea exportar es de muy inferior calidad y no tiene salida en plaza;

Habiendo comprobado los interesados por el certificado de fojas 1 que los cajones de aceite de la referencia se encuentran en los depósitos fiscales de la Aduana desde el 1.o de Agosto de 1918,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Señor Director General de Aduanas. — Presente. — Rogamos al señor Director quiera ordenar lo que corresponda para que se nos certifique al pie de la presente cómo es cierto que existen en el Depósito General Artigas Principal: E. F. y Compañía 400 cajones aceite de algodón llegados en el vapor nacional "Constitución" en Agosto 1.o de 1918, procedente de Buenos Aires. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Américo Bazzani y Compañía. — Inspección General de Aduanas. — Informe la División de Depósitos. — J. Hernández. — Informe la Sección Teneduría de Libros. —L. Moriño. — Sección Teneduría de Libros. — Señor Jefe: Consta en el libro correspondiente de esta División la entrada de 400 cajones marca E. F. y Cía., entrados por vapor "Constitución", Depósito General Artigas Principal. — T. Arias. —División de Depósitos. — Con el informe precedente se eleva en devolución.— G. Beramosa. — Excelentísimo señor: A. Bazzani y Compañía, establecidos en la calle 25 de Agosto número 365, como mejor proceda, ante V. E. nos presentamos y decimos: Que teniendo depositada en la Aduana una consignación de aceite de algodón consistente en: E. F. y Compañía s|n., 400 cajones, y no habiendo podido colocarla en esta plaza por ser de una calidad inferior, que aquí no tiene aceptación, solicitamos de V. E. quiera autorizar el reembarco con destino al puerto de procedencia. La sola circunstancia de no haber encontrado comprador para esta mercadería, en los catorce meses que hace que se encuentra en esta Aduana, espero que sea a juicio de V. E. justificación bastante para una resolución favorable a este pedido. En consecuencia, pido al señor Ministro quiera resolver como lo dejo solicitado. — Montevideo, Octubre 8 de 1919.—Adjuntamos el certificado de la Aduana que comprueba la existencia en depósito, de esta partida.— A. Bazzani y Compañía — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. —Pase a informe de los señores miembros don Ramón Freire y don Augusto Nery. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Señor Presidente: El aceite que se solicita a reembarco forma parte de una partida mayor que llegó a nuestro puerto en Agosto de 1918 y cuya venta en parte se ha hecho imposible por tratarse de aceite de algodón muy mal refinado, de procedencia brasilera, basta saber que su costo es de pesos 10.25 los diez kilos más o menos, y que su propietario lo ofrece a $ 5.00, sin conseguir colocarlo, para darse una idea de su pésima calidad. La situación del mercado en aceites es buena, hay abundantes existencias y sus precios declinan con tendencia a mayor baja. Cree esta Comisión que por las razones aducidas debe permitirse la salida de los 400 cajones solicitados por los señores A. Bazzani y Compañía. No obstante, la Honorable Junta resolverá lo que estime conveniente. — A. Nery. — Ramón Freire. — Montevideo, Noviembre 17 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro: Con el precedente informe, que la Junta hace suyo, queda evacuado el conferido por V. E. — Saluda a V. E. con su consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Pase a la Cámara de Comercio para que se sirva informar. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. —Cámara de Comercio.— Excelentísimo señor: La Cámara de Comercio hace suyo el informe de la Junta Nacional de Subsistencias que antecede y por el que se aconseja se permita el reembarco de los 400 cajones de aceite de algodón mencionados por los señores A. Bazzani y Compañía. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Augusto Nery.— R. Artagaveitia."

Concuerda fielmente con el original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Decreto. Designa Presidente y Vocales de la Comisión Central de Defensa Agrícola a los ciudadanos que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 137|1919).

Hallándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Central de Defensa Agrícola, así como también uno de vocal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente de la Comisión Central de Defensa Agrícola al vocal de la misma Institución, señor Diego Pons.

Art. 2.o Intégrase la referida Comisión con los señores Juan Carlos Vidiella y Francisco N. Oliveres, en carácter de vocales.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede la patente de invención que se solicita por los señores Seminario y Morán, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1919.

(Carpeta número 2202|1919).

Vista la gestión iniciada por los señores Seminario y Morán, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Mejoras en escobas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que se desea patentar cierta clase de mejoras en la fabricación de escobas comunes para pisos, cuya particularidad reside en la intercambiabilidad de los manejos, mejora que a pesar de su escaso mérito técnico no deja de ser novedosa, por cuanto representa un perfeccionamiento de orden práctico, a estar a los términos del expresado informe;

Atento lo informado por el Ministerio Fiscal,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita, sin perjuicio de terceros, con la reserva de derechos del caso, y por el término de nueve años, previo pago de la

primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Amplía el artículo 3.º del decreto de fecha 19 de Septiembre último, que reglamenta la ley de Pesas y Medidas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1919.

(Carpeta número 298|1919).

Vista la gestión iniciada por el Centro de Almaceneros Minoristas, pidiendo modificación al artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de Pesas y Medidas, en el sentido de que se autorice a los contrastadores para entregar al comerciante un comprobante de que los útiles se encuentran en las condiciones legales, comprobante que servirá para obtener después el certificado a que alude el artículo 27 de la ley referida;

Oída la Oficina de Pesas y Medidas, y de acuerdo con lo aconsejado por esta repartición y aceptado por el Centro peticionante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Amplíase el artículo 3.o del decreto de fecha 19 de Septiembre último, reglamentario de la ley de Pesas y Medidas del 12 del mismo mes y año, con el siguiente agregado:

"Tratándose de básculas, balanzas de mostrador y romanas de fuerza superior a 50 kilogramos, la comprobación de que ellas se encuentran debidamente contrastadas, será hecha a domicilio por la Inspección General o por los funcionarios de su dependencia a quienes se comisione. En cuanto a los demás elementos podrá autorizarse que ellos sean también verificados en el establecimiento que se encuentren en uso, siempre que a juicio de la Dirección de la Oficina pueda hacerse, sin perjuicio de las seguridades en cuanto a la exactitud, y de que reunan las demás condiciones exigidas por la ley vigente en la materia.

Prorrógase hasta el 31 del corriente Diciembre el plazo del citado decreto reglamentario de 19 de Septiembre último."

2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por The Nonotuck Silk Company, de Massachusets (Estados Unidos de Norte América).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1919.

(Carpeta número 2184|1919).

Vistos y resultando:

Que el 2 de Marzo de 1917 la The Nonotuck Silk Company, de Massachusets (Estados Unidos de Norte América), solicitó el registro de la marca "Princess" para distinguir toda clase de hilos de coser, de bordar, etc., comprendidos en la categoría VI, clases 44, 45, 46 y 47;

Que el 28 de Febrero siguiente, C. Brandes y Cía., de Montevideo, se oponen a la concesión del registro solicitado en razón de ser propietarios de la marca "Princesa", de idéntico significado al que se pretende inscribir;

Considerando: Que la denominación de una marca, puesta en idioma nacional, es objeto de propiedad una vez registrada, y no puede ser atacada por otra denominación idéntica, aun cuando se presente vertida a otro idioma, puesto que la confusión resultaría inevitable, como acaecería en el presente caso con la marca "Princesa" y "Princess";

De acuerdo con los informes producidos por la Sección Marcas, la Cámara de Comercio y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Sección Marcas para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar al pedido de registro de la Vaugham and Busnell Manufacturing Company, de Chicago.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1919.

(Carpeta número 2182|1919).

Vistos y resultando:

Que el 29 de Mayo de 1918 la Vaugham and Busnell Manufacturing Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), solicitó el registro de la marca "Uncle Sam", para distinguir los artículos comprendidos en las categorías III, IV, V y IX, clases 16, 32, 42 y 80;

Que la Oficina de Marcas, a fojas 17 y vuelta, de oficio, se opone a ese registro, por cuanto existe ya inscripta la marca "Uncle Sam", de la Hirschberg y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), de denominación y caracterización en un todo semejante;

Oídos, y de acuerdo con los informes favorables producidos por la Cámara de Comercio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de registro solicitado, debiendo volver estos antecedente a la Sección Marcas para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Otorga el privilegio de invención que se indica al señor Carlos C. Sorenson, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1919.

(Carpeta número 2181|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos C. Sorenson, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Un nuevo sistema de cierre para sobres de cualquier naturaleza";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento de que se trata no reviste carácter precisamente técnico, no obstante lo cual se individualiza por una innovación práctica, susceptible de buena aceptación, por resultar de empleo eficiente y económico;

Atento el dictamen favorable expedido por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelva a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Cométese al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela un estudio sobre las semillas más resistentes a la enfermedad que ataca las plantas de zapallos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 2173|1919).

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, haciendo saber que de tiempo atrás viene ocupándose, con el eficaz concurso de la Defensa Agrícola, de estudiar los medios más apropiados para combatir la enfermedad que durante los

tres últimos años ha inutilizado la producción de zapallos, y proponiendo se cometa al establecimiento de la Estanzuela y Estaciones Agronómicas el estudio de las semillas más resistentes a esa enfermedad, sin perjuicio de aprovechar la selección de las que se utilizan actualmente,

SE RESUELVE:

Cométese al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela y a las Estaciones Agronómicas un estudio sobre las semillas más resistentes a la enfermedad que ataca las plantas de zapallos.

Los referidos organismos recabarán de la Defensa Agrícola los antecedentes que necesiten sobre dicha plaga agrícola y en su oportunidad elevarán informe dando cuenta de las conclusiones a que hayan arribado en el estudio que se les encomienda por la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al Centro Recreativo Democrático del pueblo del Carmen la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 2153|1919).

Vista la solicitud del señor Héctor Saprisa Vera, presentando al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos del Centro Recreativo Democrático del pueblo del Carmen;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al Centro Recreativo Democrático del pueblo del Carmen la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique, se publique y archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Promueve al cargo de Jefe de Servicio de la Sección Carbunclo y otras epizootias al médico veterinario de la Sección Importación y Exportación doctor Juan D. del Campo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1919.

(Carpeta número 2159|1919).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal proponiendo varias promociones con motivo de hallarse vacantes algunos cargos de esa repartición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de Jefe de Servicio de la Sección Carbunclo y otras Epizootías al Médico Veterinario de la Sección Importación y Exportación doctor Juan D. del Campo.

2.o Nómbrase Médico Veterinario de la Sección Importación y Exportación en sustitución del doctor Del Campo al doctor Angel Tortorella; Inspector Veterinario Departamental al doctor José Basilio Muñoz, y Médico Veterinario de la Sección Carbunclo al doctor Avelino Figares, propuesto por el Ministro.

3.o Comuníquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje del Consejo Nacional de Administración sometiendo a la consideración de la Honorable Asamblea General el contrato ad referéndum celebrado por el Ministerio de Obras Públicas y la sucesión Wilson sobre adquisición de dos terrenos en las inmediaciones del puerto.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 19 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a consideración de Vuestra Honorabilidad el contrato ad referéndum, celebrado por el Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y, por la otra parte, la sucesión Wilson, relativo a la adquisición de dos terrenos en las inmediaciones del puerto.

El valor convenido es el establecido por el aforo inmobiliario más un adicional del 15 o|o sobre el mismo.

Como Vuestra Honorabilidad podrá observarlo por los planos que se acompañan, una de las propiedades, la empadronada con el número 1, es submarina y está situada en el recinto de la nueva dársena fluvial que se proyecta. Su adquisición es necesaria para ejecutar esa obra, puesto que no es posible la existencia de un predio privado en el espacio que se destina a explanada de la dársena referida. En cuanto al precio estipulado, es equitativo, puesto que con el 15 o|o adicional sobre el aforo, ascendería a $ 11.50 el metro cuadrado, precio conveniente si se le relaciona con la ubicación favorable del terreno. El área es de 3.639 metros cuadrados.

La propiedad empadronada con el número 5 está situada frente a la primera y en tierra firme. Ambas están separadas por la calle 25 de Agosto. Esta propiedad se adquiriría teniendo en cuenta su proximidad a la zona portuaria y la ubicación excepcional que tendrá en el futuro cuando la dársena esté construida.

De acuerdo con el cálculo aproximado que sigue más abajo, se construiría en este terreno un edificio apropiado para sede del Ministerio de Obras Públicas con todas sus dependencias. El área es de 2176 m2. Está aforado a $ 30.00 m2, de modo que el precio definitivo, comprendiendo el adicional del 15 o|o, sería de $ 34.50 m2. El precio de las dos propiedades sería, en conjunto, de $ 116.920.50.

El terreno submarino se pagaría con fondos de la Comisión Financiera. En cuanto al terreno firme, se adquiriría por el Ministerio, de acuerdo con el adjunto proyecto de ley. En este último terreno se construiría un edificio para el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Area ocupada actualmente por las oficinas

	Metros cuadrados
Vialidad	715.00
Puerto	601.00
Ferrocarriles	536.00
Hidrografía	500.00
Edificio central	1.625 31
Comisión Financiera	188.37
	4.165.68

Alquileres

	Actuales	Necesarios
Ministerio	$ 7.800	$ 7.800
Vialidad	" 2.616	" 2.616
Puerto	" 2.400	" 2.400
Ferrocarriles	" 900	" 2.000
Hidrografía pagaría	—	" 2.000
Inspección de Saneamiento pagaría	—	" 2.400
Comisión Financiera	" 900	" 900
	$ 14.616	$ 20.116

Siendo el área ocupada hoy de 4.165 metros cuadrados, será más o menos de 5.165 metros cuadrados cuando se ocupen los locales que se calculan en pesos 20.116.00 anuales. El alquiler mensual es de 20.116:12 = pesos 1.676.00. El alquiler por metro cuadrado es, pues, de 1.676:5.165 = $ 0.324.

Si se edifica un área de 1.000 m2, haciendo seis pesos, se obtendrán 6.000 m2, que a $ 0.324 representan $ 1.944 mensuales, o sean 1.944:12 = $ 23.328 anuales. Con este dinero, al 6 o|o y 1 de amortización, se pueden obtener pesos 283.800, en números redondos.

Edificando cinco pisos y sótano, se puede calcular el valor por metro cuadrado de edificación en $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). El edificio costará doscientos sesenta y cinco mil pesos.

Si se compra el terreno junto a la Dársena, resultará a razón de $ 34.50 (treinta y cuatro pesos con cincuenta) el metro cuadrado, o sea treinta y cuatro mil quinientos pesos. En total doscientos noventa y nueve mil quinientos pesos. Dada el área total del terreno, quedarán disponibles todavía 1.176 metros, que serían utilizables con diversos fines, dada su excelente ubicación. Se ve, pues, que por un capital equivalente en proporción a la renta de alquileres, existe la posibilidad de construir un edificio moderno, cómodo, que cuesta tanto como las casas que hoy se ocupan, desprovistas de toda comodidad.

Las partidas para alquileres de la Dirección de Hidrografía e Inspección General de Saneamiento que se insertan en el detalle precedente, como necesarias, se han provisto teniendo en cuenta que a la primera se le ha pedido ya reiteradas veces el local que ocupa en el edificio de la Facultad de Matemáticas por serle a ésta necesario, y la segunda está tan precariamente instalada, a pesar del desarrollo que adquieren sus trabajos, día a día, que dispone únicamente de una pieza en el Ministerio de Obras Públicas, ocupada ya en parte por un Archivo y donde tra-

baja el Inspector General, algún personal del mismo, y existe además el Archivo particular de la Oficina, muestras de materiales, etc., etc.

En mérito de las razones invocadas, confío en que Vuestra Honorabilidad se servirá prestar a este asunto preferente atención.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
HUMBERTO PITTAMIGLIO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la sucesión Wilson para la adquisición de dos terrenos en las inmediaciones del puerto, destinado uno a la construcción de la dársena fluvial y el otro para sede del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o La suma de que podrá disponer el Ministerio para el pago del terreno en que se levantará el edificio que proyecta y la construcción del mismo, no excederá de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00). El terreno submarino destinado a la dársena fluvial será pagado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo con cargo a los fondos que administra.

Art. 3.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay la operación de crédito correspondiente a fin de obtener la suma expresada, cuya amortización e intereses serán abonados con la partida de alquileres que le asigna el Presupuesto General de Gastos. Si esta suma resultare insuficiente, se tomará el saldo de Rentas Generales.

HUMBERTO PITTAMIGLIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1919.

1-2—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por cuarenta pesos ($ 40.00), para gastos que se le ocasionen al personal encargado de la construcción de la línea telefónica de la 13.a sección.

3—Se nombra subcomisario de la 3.a sección urbana de Maldonado al de la 3.a rural Enemencio J. Díaz, y en reemplazo de éste a Clemente Hernández.

4—Se nombra Oficial 1.o de la Jefatura de Artigas a don Constancio Ferreira.

5—Se resuelve declarar que el auxiliar de la Casa de Gobierno Teodoro Sanguinet tiene derecho a percibir el aumento de sueldo establecido en la ley de 15 de Octubre de 1919.

6—Se resuelve contribuir con la suma de quinientos pesos ($ 500.00) a la construcción de una línea telefónica que ponga en comunicación la Estación Reboledo con el resto del Departamento de Florida.

7—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Durazno la suma de ciento noventa y dos pesos con diecisiete centésimos ($ 192.17), importe de la manutención del personal que prestó servicio de guardia de cárcel.

8—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de diecisiete pesos (pesos 17.00), importe de los avisos licitando la construcción de un edificio para sede de la comisaría de la 6.a sección.

9—Se manda librar orden de pago a favor de don Facundo González por ocho pesos con cincuenta y seis centésimos (pesos 8.56), importe de los gastos que se le ocasionaron durante su estadía en la Capital por orden de este Ministerio.

10—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos ($ 48.96), en la adquisición de material para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

11—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para invertir la suma de doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.00), en la reparación del carro celular y adquisición de un juego de arreos.

12—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Colonia la suma de setenta y ocho pesos veintisiete centésimos ($ 78.27), déficit del rubro "Manutención de presos, etc.".

13—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para suspender por el término de cinco días al agente de primera clase Alvaro Alonso y guardia civil Celestino Alonso, del personal de la Policía de Investigaciones.

14—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de setenta pesos $ 70.00) en la adquisición de un juego de arreos.

15—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses al escribiente de la Jefatura de Montevideo Heraclio D. Legris.

16-17—Se autoriza a la Intendencia de la Casa de Gobierno para adquirir de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de treinta y nueve pesos treinta centésimos ($ 39.30), una manga de goma para el lavado de la veredas que circundan aquel edificio.

18—Se nombra comisario de la 14.a sección de Canelones al de la 12.a Aholo Charrie, y para reemplazar a éste a Juan Rosa Santos.

19—Se autoriza a la Intendencia de la Casa de Gobierno para mandar reponer las baldosas de las veredas que circundan aquel edificio dentro de la suma de dieciocho pesos ($ 18.00).

20—Se manda liquidar a favor de los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro la suma de veintitrés pesos veintiún centésimos ($ 23.21), importe del adoquinado construído frente a la comisaría de la Villa de San Carlos (Maldonado).

21—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir cien paquetes de polvo "Cooper", que deberá remitir a la Jefatura de Artigas.

22—Se dispone que la Contaduría General incluye en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Minas la suma de diez pesos cuarenta centésimos ($ 10.40), importe de los haberes que se le adeudan al suboficial de la 6.a sección Bernardo Arriola.

23—Pasan a Contaduría relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por las Jefaturas de Soriano, Colonia, Tacuarembó, Paysandú, San José, Rivera, Río Negro, Artigas, Salto, Maldonado, Treinta y Tres y Canelones y de pasajes solamente de las Jefaturas de Cerro Largo, Florida y *Minas*.

24—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para vender a la Intendencia diez mulas a cincuenta pesos ($ 50.00) cada una e invertir el producto en la compra de caballos.

25—Se manda acusar recibo de la comunicación del Consejo Nacional de Administración en la que hace saber que se ha hecho cargo de la cartera de Hacienda el Ministro de Industrias doctor Caviglia.

26—Acuse de recibo a que se refiere la notación anterior.

27—Se dicta resolución en el sumario instruído a la policía de la 5.a sección de Río Negro, por irregularidades atribuídas al comisario Claro Peñaflor, disponiéndose que este funcionario vuelva al ejercicio de sus funciones sin perjuicio de lo que resulte del expediente judicial en trámite.

28—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos veinte centésimos ($ 5.20), gastos de conducción de un demente a la Capital.

29—Se autoriza a la Jefatura de Minas para adquirir impresos con destino a la Oficina Dactiloscópica de Minas.

30—Se resuelve declarar que el señor Luis M. de los Santos, empleado de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, continuará percibiendo la suma de diez y siete pesos quince centésimos (pesos 17.15), en concepto de diferencia de sueldo, hasta tanto no se provea el puesto que hay vacante en la referida oficina.

31—Se resuelve trasladar al comisario de la 8.a sección de Cerro Largo, Leopoldo Soria, a la 12.a, al de ésta, Jacinto Mujica a la policía volante, y al de ésta, Coralio Sosa, a la 8.a sección.

32—Se declara cesante al subcomisario de la 13.a sección de Tacuarembó, Fermiano R. Cardoso.

33-34—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para girar contra el depósito existente en la sucursal del Banco de la República, la suma de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50), sueldo del sobrestante de la obra "Comisaría de Pan de Azúcar".

35—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para girar contra los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de diez pesos ($ 10.00), para pago de avisos licitando las obras "comisaría 12.a rural".

36—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para girar contra los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de diez pesos ($ 10.00), para pago de avisos licitando las obras "comisaría 4.a urbana".

37—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Fiscalía e Inspección General de Policías en Octubre próximo pasado.

38—Se autoriza al Jefe de Policías de Canelones para que en representación del Presidente de la República contrate con doña Adelina Lerena de Fein en la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) la adquisición de un edificio que servirá de asiento a la comisaría de la 1.a sección.

39-40—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Octubre próximo pasado.

41—Se declara cesante al subcomisario de la 1.a sección de Maldonado, Pedro F. Ledesma, nombrándose en su reemplazo al oficial inspector de la 1.a sección Ceferino Barrios, y en sustitución de éste, al suboficial de la misma sección Mateo M. Lazo.

42—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expe-

didas por la Jefatura de Minas en Octubre próximo pasado.

43—Se resuelve archivar los antecedentes relativos a la información sumaria instruida a la policía de la 3.a sección de Maldonado atento a haber sido separado de su cargo el subcomisario Curbelo Brun.

44—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de cincuenta y dos pesos noventa y cinco centésimos ($ 52.95) en la adquisición de materiales para la red telefónica de San José.

45—Se manda liquidar a favor de don Vicente Staiff la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de los haberes devengados mientras prestó servicios médicos en la Jefatura de Rivera.

46—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir material telefónico destinado a la Jefatura de Rocha.

47—Resolución mandando pagar a don Francisco Garbarino la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe de trabajos de tapicería efectuados para la Secretaría de este Ministerio.

48—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil ochocientos dos pesos cincuenta y un centésimos (pesos 1.802.51), por pasajes y fletes en Octubre próximo pasado.

49—Resolución mandando pagar a los señores Carballal, Rarragó y Massone la suma de ciento catorce pesos veinticinco centésimos ($ 114.25), importe de la provisión de 35 metros de caminero para las oficinas de este Ministerio.

50—Se resuelve que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se recaben propuestas privadas para las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 12.a sección de Colonia.

51—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por ciento doce pesos ($ 112.00) para atender gastos de conducción de presos, etc.

52—Se autoriza a la Jefatura de San José para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de cuarenta pesos (pesos 40.00) que deberá invertir en la instalación eléctrica a efectuarse en el edificio ocupado por la expresada.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Policía de Florida, comunicando que por disposición del Juez Letrado Departamental ha sido reducido a prisión el subcomisario Manuel A. Fernández, por así haberse resuelto en el sumario que se le instruye. Nota de la Jefatura de Policía de Salto elevando un escrito del proveedor de herraduras para los caballos de las comisarías urbanas solicitando el pago de $ 45.00. Nota de la Jefatura de Policía de Minas comunicando que nombró suboficial inspcetor de la Comisaría de la 12.a sección al señor Armando Rodríguez, en lugar de Pablo G. Curbelo que renunció. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones comunicando que aceptó la renuncia del escribiente de la 12.a sección (San Bautista) don H. Cazot, nombrando en su lugar al ciudadano Toribio Sierra. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro elevando una cuenta presentada por Pedro A. Vidart solicitando el pago de pesos 39.97, por concepto del suministro de artículos de almacén en los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú comunicando que nombró escribiente de la comisaría de la 2.a sección urbana al señor Alberto Peirano, en lugar de Ramón A. Martínez que renunció. Nota de la Jefatura de Policía de San José comunicando que con fecha 29 de Noviembre próximo pasado la Administración de Rentas depositó en la Sucursal del Banco de la República pesos 10.37, por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de San José comunicando que la Administración Departamental de Rentas depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 29.68, 12.53 y 15.77 en Noviembre próximo pasado por igual concepto. Nota de la Jefatura de San José comunicando que la Administración Departamental de Rentas depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 2.10 en Octubre próximo pasado por igual concepto. Nota de la Jefatura del Salto solicitando autorización para incluir en sus presupuestos mensuales una partida fija de $ 10.00, destinada a cubrir los quebrantos de caja.

—A la Jefatura de Policía de Salto—Nota de la Jefatura de Policía de Artigas solicitando autorice al Jefe de Policía de ese Departamento para aceptar la escritura del terreno donado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, ubicado en Tomás Gomensoro para establecimiento de la policía de la 9.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Colonia—Ministerio de Instrucción Pública: eleva nota de la Alta Corte de Justicia sobre visita de cárcel, haciendo constar que de la visita practicada por el Juez Letrado Departamental observó que el local donde se encuentran los presos es excesivamente reducido.

—A la Jefatura de Rocha—Ministerio de Instrucción Pública: eleva nota de la Alta Corte de Justicia en la que consta que con motivo de la visita de cárcel por el Juez Letrado, éste funcionario exhortó a los recluídos para que manifestaran si tenían alguna queja que formular, contestando que la alimentación era regular.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Expedientillo iniciado por la Comisión Nacional de Fomento Rural de Montevideo, elevando otro de la de Fomento de 25 de Agosto (Florida), solicitando la creación de una sección policial y judicial. Nota de la Jefatura de Paysandú solicitando autorización para invertir la suma de $ 190.00 en la reparación del carruaje de esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Montevideo comunicando que ha hecho entrega a esa Fiscalía de muebles pertenecientes a esta Jefatura.

A la Contaduría General — Jefatura de Florida, solicita que la Contaduría General liquide el total que importa la planilla "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales". Nota de la Jefatura de Policía de Flores, comunicando que dió de baja del personal policial de la 1.a sección al guardia civil Juan F. de Melo. Expedientillo relacionado con una cuenta de la Jefatura de Salto, denominada "cuenta especial". Nota de la Jefatura de Soriano, elevando cuentas de Sotero Villalba por $ 17.28 y de Florentino Galarraga por $ 7.36, por concepto de manutención de un destacamento del Batallón de Infantería que prestó servicios de vigilancia en la villa de Dolores el 30 de Noviembre próximo pasado. Jefatura de Rocha, testimonio de la sentencia dictada en el sumario que se le instruyó al comisario de 18 de Julio Antonio Liebano Cardozo.

—A la Jefatura de Tacuarembó — Cuenta por $ 120.00 por forrajes.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional — Nota de la Jefatura de Montevideo, sobre supresión de la sala especial para enfermos presos que existían en el Hospital Maciel.

—A la Fiscalía de Policías — Jefatura de San José, solicita autorización para invertir $ 100.00 en la reparación de la línea telefónica que une a esa repartición con la comisaría de la 3.a sección urbana. Jefatura de Rocha, solicita autorización para invertir $ 15.00 mensuales, suma destinada a la conservación del edificio de esa Jefatura. Jefatura de Florida, solicita autorización para invertir $ 15.25 en pinturas y tirantes para mejoras de esa repartición.

—A la Dirección General de Avalúos—Expediente de Juan A. Casterés y Compañía, contratistas del afirmado de la ciudad de Rocha, reclamando el pago de cuenta por ese concepto.

—Se manda saber a la Jefatura de Soriano y acusar recibo — Nota del Ministerio de Instrucción Pública, comunicando que en el "Diario Oficial" se halla inserto el decreto creando la 14.a sección judicial.

—Se manda hacer saber a la Jefatura de Policía de Montevideo y acusar recibo — Nota del Ministerio de Instrucción Pública, comunicando que en el "Diario Oficial" se encuentra publicado el decreto creando la 15.a sección judicial de Montevideo.

—Se manda hacer saber a la Jefatura de Colonia y acusar recibo — Nota del Ministerio de Instrucción Pública, comunicando que en el "Diario Oficial" se halla publicado el decreto creando la 13.a sección de Colonia.

—Se manda archivar — Nombramiento de médico supernumerario de la policía de Cerro Largo, doctor O. G. Díaz. Jefatura de Flores, ejemplar del balance de caja por Noviembre próximo pasado. Nota del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando que se ha acreditado la suma de $ 9.42 por reparación de armas pertenecientes a la Jefatura de Florida.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 22 de Diciembre de 1919.

1—A favor de los señores José Rossi y Compañía por dieciséis pesos con noventa y cinco centésimos ($ 16.95), importe del servicio de automóvil prestado a la Secretaría de este Ministerio durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

2—A favor del señor Francisco Garbarino por dieciséis pesos ($ 16.00), importe de trabajos de tapicería efectuados para la Secretaría de este Ministerio.

3—A favor de la Fiscalía e Inspección de Policías por setenta y siete pesos con veintisiete centésimos ($ 77.27), importe de gastos originados a varias comisiones enviadas a esta Capital por las Jefaturas de campaña conduciendo presos.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por veinticinco pesos (pesos 25.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa Jefatura, correspondientes al ejercicio 1918-19 y Agosto próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Salto por cincuenta y un pesos ($ 51.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa Jefatura correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

6—A favor de los señores Carballal, Tarragó y Massone por ciento catorce pesos con veinticinco centésimos ($ 114.25), importe de la adquisición de 35 metros de caminero para la Secretaría de este Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Dinarte Dos Reis, teniente de Inválidos —Solicita liquidación de haberes.—Habiéndose dictado resolución con fecha 18 de Noviembre pasado, archívese.

—Enrique J. Vidal—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Njord".—Vista al interesado.

—Batallón de Infantería número 16—Solicita el pago de $ 29.00, importe del servicio fúnebre prestado al extinto teniente Justo Gómez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal —Solicita privilegio de paquete para el vapor "Oostzee".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Batallón de Infantería número 1 —Solicita el cese en las clases de Radiotelegrafía del sargento Secundino Luis Carranza.—Informe el Inspector General de Telegrafía sin hilos.

—Dirección de la Armada — Solicita sea despachado libre de derechos un cajón que contiene muestras de uniformes, recibido de Inglaterra. — Tratándose de muestras, por las cuales los derechos de Aduana a pagarse tienen que ser de poca importancia, vuelva a la Dirección de la Armada para que abone los derechos que correspondan.

—Liquidación número 11614 por pesos 48.50 a favor de María Montanero.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite los antecedentes relacionados con la actuación del señor contador W. Correa Luna. — Enterado, devuélvase.

—Sanidad Militar — Eleva una nota que ha pasado el jefe del destacamento de la Compañía de Ametralladoras que presta servicios en el Hospital Militar Central relacionada con la guardia que debe prestarse en ese establecimiento.—Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

—Gerónimo Amarillo, guerrero del Paraguay — Solicita liquidación de haberes desde el día de la promulgación de la ley 6 de Mayo de 1907 hasta el día de su presentación para ser incluído en la citada ley.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Tesorería General de la Nación remita una relación de las órdenes pagadas al Estado Mayor del Ejército, detallando números de liquidación, unidad e importe.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Liquidación número 11621 por pesos 37.12 a favor del ex sargento Vicente Castaño.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Octavio Z. Cola — Solicita liquidación y abono de $ 155.00, importe de pasajes y acarreo de muebles, equipajes, etcétera desde Rocha a San Carlos, utilizados por la familia del mayor Félix Becerra. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Ferrocarril del Estado—Solicita el pago de $ 8.06, importe de fletes expedidos durante el mes de Septiembre pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Liquidación número 11612 por pesos 22.07, a favor de la Dirección de la Armada.—Al Ministerio de Hacienda para *que libre* orden de pago.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite las cuentas presentadas por la Compañía Telefónica Nacional, por concepto de servicios telefónicos prestados a unidades del Ejército durante los meses de Febrero a Junio inclusive del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Liquidación número 11618 por pesos 97.50 a favor del teniente Elio I. Vera.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Benito Vernazza, suboficial principal de mar.—Solicita una licencia por el término de un mes.—Concedida.

—Consulado General de la República en Buenos Aires—Comunica que la pensionista militar Elvira Viglione ha justificado su existencia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por $ 382.14 para abonar el déficit correspondiente a la adquisición de ganado en pie en los meses de Mayo y Junio del corriente año para el Regimiento de Caballería número 10.—Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Liquidación número 11626 por pesos 134.50 a favor del teniente de Inválidos Dinarte dos Reis.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con la entrega por la Capitanía del Puerto de Piriápolis de una finca que ocupó, propiedad de don Enrique Segade.—Pase la Intendencia General del Ejército y la Armada para que agregue los antecedentes.

—Dirección de la Armada — Comunica que depositó en el National City Bank of New York $ 11.234.84, importe líquido del presupuesto y compensaciones de navegación del R. O. U. "Uruguay", correspondiente a Noviembre último. — Comuníquese al Ministerio de Relaciones y pase a la Contaduría General de la Nación.

—Concepción G. de Borghi, madre del extinto alumno de la Escuela de Marineros, Agustín A. Naya.—Solicita una pensión graciable.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Compañía de Infantería número 2—Comunica que el maestro de instrucción primaria de esa unidad, Joaquín Martínez Laguardia, figura en listas de revista con nota de "Falta", debido a haber llegado tarde la nota en que se comunicaba que estaba con licencia.—Informe el Archivo si se ha concedido licencia al maestro Joaquín Martínez Laguarda.

—Maura Ferrer, hija del extinto teniente Martín Ferrer y Tabárez.—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

—Dirección de la Armada — Reitera el pedido de pago de una cuenta del señor Juan B. Bidgaray.—Pase a la Contaduría General de la Nación, donde se encuentran sus antecedentes.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado al Jefe del Batallón de Infantería número 20 para incluir en las listas de premios de constancia al soldado Aranzazú Bogado.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia de primera clase al ex cabo Honorato Guedes.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Contaduría General de la Nación — Remite una lista de los jefes y oficiales de la Defensa, Caseros y Paraguay. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama recibido de Paranaguá comunicando que el marinero Ricardo Piñeyro viene en el vapor "Sirio". — Acúsese recibo y comuníquese a la Dirección de la Armada.

—Agustina del Carmen Monzón — Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre Nicolasa Ríos de Monzón. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Devuelve informada por el *Servicio Geográfico* una nota de este Ministerio relacionada con la ocupación de un campo de propiedad del señor Cusano por una brigada del Servicio Geográfico. — Vista al interesado.

—Teniente coronel graduado Pedro Toranza y teniente 2.o Salvador García — Por retiro. — De acuerdo con el decreto fecha 26 de Noviembre último, pase al Estado Mayor del Ejército.

—Adolfo S. Quintana, capitán de artillería, ingeniero, profesor de la Escuela Naval — Solicita liquidación de haberes por la segunda quincena del mes de Enero último. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Escuela Militar de Aviación — Solicita la devolución del trabajo titulado "Manual de Aviación" del que es autor el teniente 2.o Alfonso Montero Pérez. — Con los trabajos de la referencia, devuélvase.

—Liquidación número 11617 por pesos 75.39 a favor del teniente graduado Enrique García Zúñiga. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Regimiento de Caballería número 10 — Solicita premio de constancia de tercera clase para el sargento Mauricio Moreira de Larrosa. — Corra la vista.

—María Gómez de Lafone, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Celmira F. Graña de Lizarza, viuda del mayor Félix de Lizarza — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Mariano Clavelli, Manrique Pablo y José Tejada, auxiliares primeros de la ex Junta de Administración Militar — Solicitan liquidación de diferencias de sueldo desde el mes de Julio último hasta la fecha. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Teniente graduado Odorico Dávila—Solicita liquidación de haberes por Enero y Febrero últimos. — Habiendo sido liquidados los haberes reclamados, devuélvase.

—Juan R. Martínez — Solicita devolución del descuento de anteojos. — Visto lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Armada de que efectuó la devolución de la suma reclamada, archívese.

—Petrona Quenon de Echenique, viuda del teniente de Inválidos Gregorio Echenique — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Tiverton". — Expídase el certificado que se solicita.

—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Tiverton". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Ehrenfels". — Expídase el certificado que se solicita.

—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ehrenfels". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Adela C. de Quinteros, viuda del mayor graduado Elías Quinteros — Solicita liquidación de pensiones por los meses de Septiembre y Octubre últimos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para enajenar los muebles que detalla. — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Chadwick, Weir y Compañía — Soli-

citan privilegio de paquete para el vapor "Jeannette Skinner". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Capitán Ciriaco Lapaz — Solicita autorización para poder firmar Manuel La Paz. — Autorizado.

—Intendencia Municipal de Montevideo — Solicita se arregle el estercolero del cuartel del Regimiento de Artillería número 4. — Pase a informe de la Intendencia Municipal de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS

Silva Octacildo, brasileño.
Araújo Benito, brasileño.
Puga Juan, español.
Sánchez Ernesto, español.
Robert Eugenio, alemán.
Bugallo Lucas, español.
Forino Vicente, italiano.
Torres Martín, español.
Otero Guillermo, español.
Forcella Cayetano, italiano.
Brea José, español.
Buccino José, italiano.
Maturi José, austriaco.
López Ramón, español.
Mayans José, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve estar a lo resuelto en el escrito del señor Fernando Basso, empleado de la Dirección de Topografía, apelando de una resolución que le descuenta seis días de sueldo.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Ferrocarriles, don Roberto Vallega.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Societé I. de Travaux Publics, por maniobras realizadas en el varadero de La Teja para subir el vapor "Vigilante".

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Colonia.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura el expediente relativo a obras en el edificio de la escuela rural número 8 de Colonia.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con obras en el edificio de la escuela rural número 22 de Colonia.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de un edificio destinado a asiento de la escuela rural número 15 de Escobillas (Florida).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota del Ministerio del Interior, relacionada con las obras que se ejecutan en el edificio de la Jefatura de Canelones.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensuras realizadas en Colonia por la Intendencia Municipal.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras del edificio escolar de 2.o grado número 39 de Juan Lacaze.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales de los obreros que trabajaron en los gánguiles "E 5", "E 6" y "E 7", durante la primera quincena de Diciembre.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico-Climatológico

Sección Servicio Pluviométrico

Informes decádicos del 1.o al 10 de Diciembre de 1919

ARTIGAS

Estación Cabellos. Lluvia: 88.0. Estado general bueno.
Ricardiño: 62.0. Estado general, bueno.
Santa Rosa: 74.0. Campos bien. Ganados y sementeras, regular.
Tomás Gomensoro: 110.0. Estado general, bueno.

CANELONES

Las Piedras: 29.4. Estado general, bueno.
Migues: 25.0. Estado general, regular.
Mosquitos: 11.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Pando: 18.0. Estado general, bueno.
Santa Lucía: 12.2. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Tala: 13.0. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

CERRO LARGO

Aceguá: 42.7. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Bañado de Medina: 45.7. Campos y sementeras, muy bien. Ganados, bien.
Centurión: 12.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

COLONIA

Carmelo: 63.5. Estado general, bueno.
Colla: 25.0. Estado general, bueno.
Conchillas: 28.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Juan González: 24.5. Estado general, bueno.
La Paz: 22.0. Estado general, bueno.
Miguelete: 27.6. Estado general, bueno.
Polancos: 24.0. Campos, ganados y sementeras. estado general.

DURAZNO

Carmen: 12.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Carpintería: 34.6. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
La Paloma: 46.5. Estado general, bueno.
Sarandí del Yí: 30.0.
Punta Villasboas: 43.4. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, algunos casos de aftosa.

FLORES

Corral de Piedra: 18.0. Campos y sementeras, bien. Empiezan las siegas de trigo, disminuye aftosa.
Puntas del Sauce: 24.7. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Trinidad: 60.6.

FLORIDA

Cuchilla Palermo: 17.4. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Goñi: 16.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Chacras: 16.0. Campos, bien. Vacunos y sementeras, regular. Lanares, gordos.
Mendoza: 16.5. Campos y sementeras, regular. Ganados, con aftosa.
Paso Tranqueras: 16.5. Campos, sementeras y lanares, muy bien. Declina la aftosa en los vacunos.

MALDONADO

Aiguá: 9.4. Campos y lanares, bien. Vacunos, con aftosa. Labranzas, atrasadas por la seca.
Coronilla: 10.2. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, con aftosa. Pérdidas considerables.
Garzón: 9.8. Campos, empastados. Sementeras, bien. Ganado muy atacado por la aftosa, haciendo gran mortandad del procreo y ganado mayor.

MINAS

Barriga Negra: 32.5. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Ciudad: 11.3. Estado general, bueno.
Batlle y Ordóñez: 34.5. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Santa Lucía: 8.9. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.

MONTEVIDEO

Observatorio Central: 23.6.
Santiago Vázquez: 17.0. Campos, vacunos y sementeras, regular.
Villa Colón (Quinta R. Freire): 3.7. Estado general, bueno.

PAYSANDU

No se recibieron comunicaciones de este Departamento.

RIO NEGRO

Bellaco: 36.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, mejoran de la aftosa.
Bichadero: 30.0. Estado general, bueno.
Cañitas: 34.5. Campos, sementeras y ganados, bien.
Coladeras: 26.5. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, mejoran de aftosa.
Ciudad (N. E.): 17.2.
Paso de la Cruz: 66.4. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Nuevo Berlín: 28.2. Estado general, bueno.
Sánchez: 37.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.

RIVERA

No se recibieron las planillas.

ROCHA

Castillos: 7.0. Estado general, bueno.
Chuy: 00. Estado general, muy bueno.
India Muerta: 17.0. Estado general, bueno.

SALTO

Arerunguá: 30.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Belén: 48.5. Campos, bien. Ganados, regular.
Mataojo: 27.7. Estado general, bueno.
Paloma: 70.2. Estado general, bueno.
Valentín: 26.2. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.

SAN JOSE

Bella Vista: 17.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 36.0. Estado general, bueno.
Chamizo: 36.4. Campos y sementeras, bien. Declina la aftosa.
Libertad: 15.0. Estado general, bueno.
Rodríguez: 29.0. Estado general, bueno.

SORIANO

Cardona: 28.6. Campos, bien. Sementeras, mal. Declina la epidemia de aftosa.
Coquimbo: 21.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Chacras: 62.0. Estado general, bueno.
Duraznito: 37.7. Estado general, bueno.
Mercedes (Estación Caviglia): 33.0. Estado general, bueno.

TACUAREMBO

Lambaré: 56.6. Campos, lanares y sementeras, bien.
Paso del Borracho: 27.0. Estado general, bueno.
Paso de los Novillos: 60.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Cañada de las Piedras: 28.3. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.

TREINTA Y TRES

Cuchilla Dionisio: 14.0. Campos, bien. Demás, regular.
Isla Patrulla: 11.6. Campos y sementeras, bien. Vacunos flacos, atacados de aftosa.
Olimar Grande: 11.8. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Yerbal: 17.7. Estado general, bueno.

Montevideo, Diciembre 21 de 1919.

Luis Morandi, Director.

Estado del Tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 27 de Diciembre de 1919

La presión atmosférica en descenso. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 32 y 22; Punta del Este, 29 y 19; Rocha, 36 y 20; Melo, 33 y 20; Rivera, 33 y 18 y Paso de los Toros, 35

y 17. Dominan vientos moderados del Este al Sur con velocidades horarias de 20 a 25 kilómetros en el río de la Plata, suaves del Norte en la costa del Atlántico y del Norte al Este en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 734 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 754.00.
Temperatura: Normal, 30°80; a la intemperie, 35°60; máxima, 32°00; a la intemperie, 40°00; mínima, 22°00; a la intemperie, 21°50.
Viento Este, 24 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 19.10. Humedad relativa o|o: 53.
Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros a horas 17 y 15.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: un metro sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 13.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Diciembre de 1919

Bernardo Zunino, italiano, 75 años, viudo, Millán 2892.
Juana Berreñjo, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.
Amanda Renée Amoroso, oriental, 5 meses, Inca 1768.
Teresa Fox de Schlapkohl, brasileña, 60 años, viuda, Canelones 1367.
María Ana Maggio, oriental, 64 años, soltera, Charrúa 1922.
Eugenio Suárez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Barcanote, italiano, 60 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luciano Amuedo, español, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María A. Silveira, oriental, 3 meses, Moreno 5.
Albina Yagge, argentina, 44 años, soltera, Joaquín Requena 2497.
José Aguedo Pombo, oriental, 52 años, soltero, Canelones 1259.
María Blanca Bermúdez Antuña, oriental, 11 años, Hospital Italiano.
Manuel Oliveira, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Elbio Buridan Muniz, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Filomena Fernández de Diz, española, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Francisco Calvete, español, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Virginio Portillo, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Américo Brigenti, italiano, 38 años, casado, Hospital Italiano.
María Josefa Raimondi de Fitipaldi, italiana, 67 años, casada, Rocha 2603.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 29 de Diciembre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días		$ 0.30
Por 5 "		" 0.24
" 10 "		" 0.12
" 15 "		" 0.10
" 20 "		" 0.08
" 30 "		" 0.07
" 60 "		" 0.05
" 90 "		" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días........ $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los **avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio,** de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Universidad de la República

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se hace saber a los interesados que los pedidos de inscripción para los exámenes del período complementario de Febrero de 1920, se recibirán en la Secertaría de esta Facultad del 1.o al 20 de Enero de próximo, de 9 y 30 a 11 horas.

Vencido el plazo indicado se harán efectivas las multas que establecen los artículos 4.o y 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Abril de 1917. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

Dic.29-3765-v.en.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOURIGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa Española, y doña ANA MARIA SANTOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2481-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 13 de Junio de 1896, domiciliado en la calle Industria número 54, y doña CARMEN LAGARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Mayo de 1899, domiciliada en la calle General Flores número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2482-v.en.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Independencia sin número (10.a sección), y doña ESTEFANIA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Independencia sin número (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —, Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2483-v.en.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAC-EACHEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 253, y doña MARIA SELVA GARD Y SANJUAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2477-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en el Camino Suárez número 204, y doña SOCORRO CRESPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en el Camino Suárez número 204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2476-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BORSANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arquímedes número 19, y doña JUSTA BARCALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arquímedes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2475-v.en.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNABE FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña GREGORIA CARMEN ADANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2478-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JIMENEZ CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 1774, y doña MARIA ELENA VINCENT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2480-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STERKENDRIES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Amberes, domiciliado en el "Palace Hotel", calle José Marti esquina B. Blanco, y doña GILDA HOCHMAM, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacido en Schvischin, domiciliada en el "Hotel Pocitos", Rambla Wilson y José Martí.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2479-v.en.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Jaled el negocio sito en la calle Buenos Aires número 352, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Antonio Russo.

Dic.29-3766-v.en.19.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Lalanne Hermanos, la que se dedicaba al negocio de panadería, teniendo, al efecto, establecida la casa en el paraje denominado Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía sin número, conocida dicha casa con el nombre "Panadería Repúblicana". De la sociedad referida formaban parte únicamente los firmantes, y la disolución de la misma se ha operado en virtud de haberse dividido los bienes que constituían su giro. El activo y pasivo, así como los créditos a cobrar, quedan a exclusivo cargo del señor Luis Lalanne, quien continúa con el precitado negocio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. —Luis Lalanne. — Martín Lalanne.

Dic.29-3763-v.en.19.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 19 del corriente autorizó el escribano Carlos M. González Díaz fué declarada disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ignacio L. Soas y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio solidario Ignacio L. Sosa. Y a los efectos prescriptos por la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Ignacio L. Sosa. — Conrado Canfield.

Dic.29-3762-v.en.19.

Al comercio y al público

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino García

mi casa de comercio en el ramo de comestibles, etc. al por menor, que tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Vicente Bellón.

Dic.29-3760-v.en.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Botta quedó disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de Paganini y Cotelo, respecto de la barraca "La Corona", situada en esta ciudad, calle Minas número 1372, quedando el activo y pasivo al señor Paganini. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Juan B. Cotelo. — H. O. Paganini.

Dic.29-3761-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ramón Iriarte y Santiago Giacobbe el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenía establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Vicente Giménez.

Dic.29-3765-v.en.19.

OFICIALES

Capitania General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional "Francisca de Rimini" por el de "Ascanio C. Fontana".

Dic.9-3427-v.dic.25.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Aviso

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General, se previene a los introductores o dueños de mercaderías depositadas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1917, que dentro del término de veinte días deben abonar el almacenaje y eslingaje de las mismas hasta el 31 de Diciembre de 1918, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Luis Morillo.

Dic.20-3670-v.dic.31.

Intendencia General del Ejército y la Armada

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber al comercio que por disposición de la Comisión, la apertura de la licitación pública número 40, sobre adquisición de equipo de montar para tropa, dispuesta para el día 29 del actual, ha sido aplazada hasta nuevo aviso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.26-3743-v.dic.29.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de mármol en la Sala de Diputados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3504-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3505-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el piso bajo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3506-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras interiores de mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3507-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de rejas de hierro de fachada, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3508-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de mármol para atrios y vestíbulos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría

Dic.12-3509-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras en granito para atrios y vestíbulos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3510-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en los pisos principal y segundo alto, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 15 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3511-v.en.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el subsuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3512-v.dic.31.

Administración G. de Correos y Telégrafos

LICITACION PARA LA CONFECCION DE FORMULARIOS, LIBROS Y LIBRETAS

Llámase a propuestas para la confección de libros, libretas y formularios impresos en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones formulado al efecto, y de acuerdo con los modelos que se hallan a disposición de los interesados en la oficina de útiles de la Administración todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse a la Comisión especial designada al efecto, para su apertura, la que se efectuará el día 9 de Enero de 1920, a las 9 horas y 30, en presencia de los proponentes, los que deberán concurrir personalmente o por medio de representantes autorizados.

En este último caso se hará constar en la misma propuesta la autorización que se confiera. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. —La Secretaría.

Dic.24-3712-v.en.12.

Universidad de la República

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Exámenes complementarios

Se hace saber a los señores estudiantes que el período de inscripciones para los próximos exámenes complementarios comienza el 1.o de Enero de 1920, y termina el 10 del mismo mes.

Después de este día solamente se podrá obtener inscripción, pagando la multa correspondiente hasta la víspera del comienzo de los exámenes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

Dic.22-3698-v.en.6.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Mon-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

tevideo, Diciembre 20 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.22-3702-v.dic.31.

Llámase a licitacion pública para la provisión de 100 (cien) bebederos y 100 (cien) depósitos para agua, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente, fecha del vencimiento de este llamado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día del vencimiento, a las 11 horas, reservándose este Consejo el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — V. Stewart.

Dic.17-3608-v.dic.27.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administación.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6868



Con fecha 19 de Diciembre de 1919, los señores Eugenio Danrée y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "SOL" (Renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (menos tes). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3739-v.en.14.

ACTA N.o 6813



Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hargreaves Bros y Co. Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "TIGER" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-3715-v.en.12.

ACTA N.o 6829



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez, Gestoso y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca: "DON ALFONSO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3621-v.en.3.

ACTA N.o 6816

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRIK TRAK" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a a 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-3716-v.en.12.

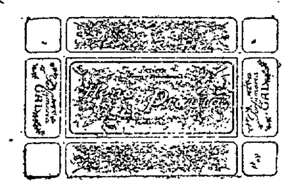
ACTA N.o 6830



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez, Gestoso y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca: "TERTULIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la cantegoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3622-v.en.3.

ACTA N.o 6824



Con fecha 13 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca: "HENO DE PRAVIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3617-v.en.3.

ACTA N.o 6815



Con fecha 11 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados e la señora María Ravenna de Chiarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CHIARINO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3616-v.en.3.

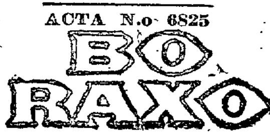
ACTA N.o 6810



Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Flores Chans y Cía., han solicitado el registro de la marca: "VICTORIA" (Renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3619-v.en.3.

ACTA N.o 6825



Con fecha 13 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pacific Coast Borax Company, de Nueva York, Chicago (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "BO - RAXO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3618-v.en.3.

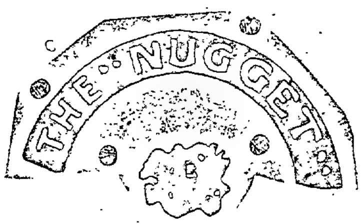
ACTA N.o 6823

EL-WEL-TRA

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Co. Inc., de la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "EL-WEL-TRA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría IV, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3589-v.en.2.

ACTA N.o 6821



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nugget Colish Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "THE NUGGET" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías I, II, IV y V, clases 5.a, 10.a, 32.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3587-v.en.2.

ACTA N.o 6787

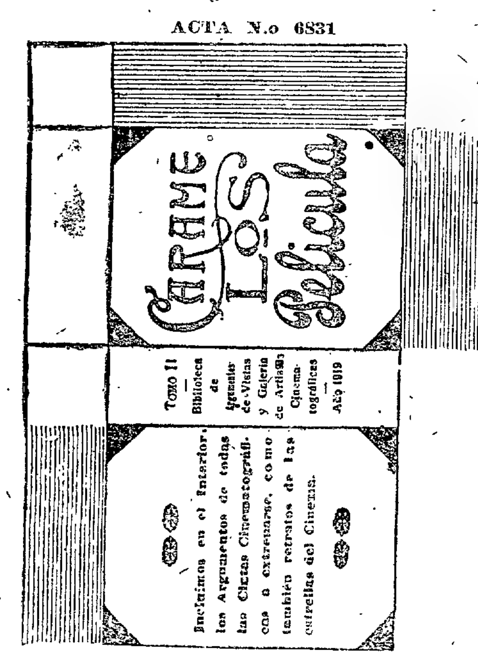


Con fecha 1.o de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North American Dye Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "NADCO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría II, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3584-v.en.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6831



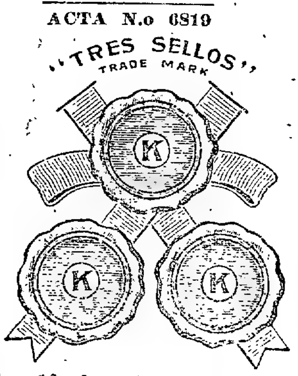
Con fecha 16 de Diciembre de 1919, los señores Felipe Velazco y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PELICULA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3671-v.en.6.

ACTA N.o 6819



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES SELLOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3658-v.en.5.

ACTA N.o 6841



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"L. S. D." (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 16.a, 17.a, 22.a y 23.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3664-v.en.5.

ACTA N.o 6817



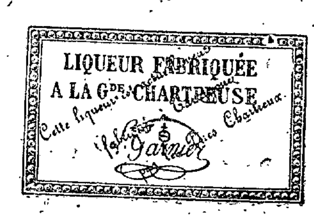
Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAGE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 30.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3656-v.en.5.

ACTA N.o 6835



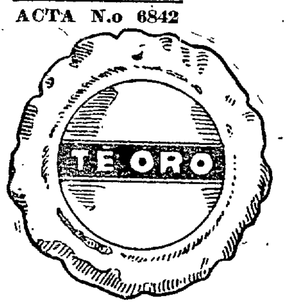
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3649-v.en.5.

ACTA N.o 6842



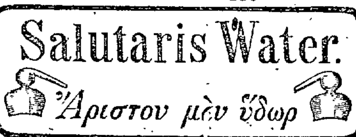
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper é Hijos, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Inglaterra y Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"THE ORO" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3665-v.en.5.

ACTA N.o 6839



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Salutaris Water Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SALUTARIS WATER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3662-v.en.5.

ACTA N.o 6827



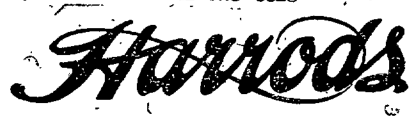
Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Sociedad Harrod's (Buenos Aires) Ltd., solicita el registro de la marca:

"HARRODS SIRVE AL MUNDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías VII y VIII, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3590-v.en.2.

ACTA N.o 6828



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Sociedad Harrod's (Buenos Aires) Ltd., solicita el registro de la marca:

"HARRODS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías VI y VII, clases 44.a a 55.a, 56.a a 58.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3591-v.en.2.

ACTA N.o 6834

Chartreuse

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"CHARTREUSE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3648-v.en.5.

ACTA N.o 6836



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ENVASE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3650-v.en.5.

ACTA N.o 6840

AIR-HARDENING

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"AIR-HARDENING" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3663-v.en.5.

ACTA N.o 6826

Con fecha 13 de Diciembre de 1919, el señor Juan Bernardi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CAFETINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3620-v.en.3.

ACTA N.o 6832

Con fecha 16 de Diciembre de 1919, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NEOBLENOSOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3646-v.en.5.

ACTA N.o 6833

LIQUEUR FABRIQUÉE A LA Gde CHARTREUSE
L. Garnier L. Garnier

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3647-v.en.5.

ACTA N.o 6814

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, el señor Max Meyer, apoderado de la Compañía Felten E. Guilleaumus Lahmeyerwerke Actien Gesellschaft's El Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"DITRIGON" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 9, clases 2.a a 7.a, 8.a a 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, a 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a a 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3681-v.en.6.

ACTA N.o 6837



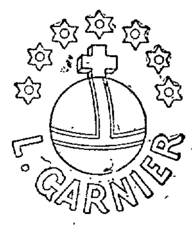
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 56.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3651-v.idc.5.

ACTA N.o 6838



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"L. GARNIER" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3652-v.en.5.

ACTA N.o 6843



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"IMPERIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3666-v.en.5.

ACTA N.o 6812

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clase 67.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3586-v.en.2.

ACTA N.o 6856



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Savage Arms Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SAVAGE QUALITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3653-v.en.5.

ACTA N.o 6811

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, han solicitado el registro de la marca:

"IGUASSU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clase 67.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3585-v.en.2.

ACTA N.o 6857

ESSEX

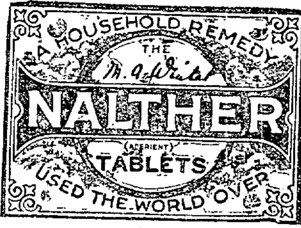
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Essex Motors, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESSEX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3654-v.en.5.

ACTA N.o 6818



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The M. A. Winter Company, de Washington, D. C. (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NALTHER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3657-v.en.5.

ACTA N.o 6822

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. R. García y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías II, VII y IX, clases 14.a y 58.a y jabones en la clase 79.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3588-v.en.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a efectuarse en la casilla del Resguardo de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la expresada Intendencia el día 12 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.27-3759-v.en.12.

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas llama a concurso de mérito para la provisión de un puesto de Ingeniería de primera clase en la Dirección Puerto de Montevideo.

Los aspirantes podrán consultar las bases del concurso en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta el día 30 de Enero próximo venidero. — La Secretaría.

En.24-3719-v.en.30.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la expresada Intendencia el día 3 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.19-3667-v.en.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 2.588m.3 de pedregullo y 852m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 11-560 al 14-700, y acopios, entre los kilómetros 9-412 al 25-724.

Llámase a licitación, por segunda vez para la provisión de dos mil quinientos ochenta y ocho metros cúbicos de pedregullo y ochocientos cincuenta y dos metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 11-560 al 14-700, y acopios, entre los kilómetros 9-412 al 25-724, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Diciembre corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Ramón Fontans, Bianchi, Auxiliar 2.o.

Dic.22-3701-v.dic.30.

Segundo llamado a licitación para la provisión de 1.450m3 de pedregullo y 290m3 de recebo destinados al recargo del trozo de carretera a La Barra entre los kilómetros 7.950 a 12.200.

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de un mil cuatrocientos cincuenta metros cúbicos de pedregullo y doscientos noventa metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a La Barra entre los kilómetros 7.950 a 12.200, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Diciembre corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más con-

veniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 19 de 1919.—Ramón Fontans Bianchi, Auxiliar 2.o.

Dic.20-3677-v.dic.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a la licitación para la provisión de 8.264m3 de pedregullo y 1.843.50m3 de recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47.643 al 54.000.

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ocho mil doscientos sesenta y cuatro metros cúbicos de pedregullo y mil ochocientos cuarenta y tres metros cúbicos cincuenta decímetros de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47.643 al 54.000, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 29 del corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919.—Ramón Fontans Bianchi, Auxiliar 2.o.

Dic.20-3676-v.dic.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 4.200m3 de pedregullo y 930m3 de recebo destinados al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 23.000 al 26.000.

Llámase a licitación por segundo vez para la provisión de cuatro mil doscientos metros cúbicos de pedregullo y novecientos treinta metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 23.000 al 26.000, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919.—Ramón Fontans Bianchi, Auxiliar 2.o.

Dic.20-3678-v.dic.29.

(SECRETARIA)

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Construcción de un puente en Picada de Varela

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre la Picada de Varela, en el río San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Enero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—La Secretaría.

Nov.24-3087-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción de cincuenta y cuatro nichos y el cerco para el Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — La Dirección.

Dic.16-3592-v.dic.26.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Porai, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Peusa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE KROLL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña JULIETA SIGNORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel del Solsona, Oficial del Estado Civil.

2209-v.dic.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 23. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don ADOLFO NUBEL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña JUANA LIVIO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilíala en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2450-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ASERBI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1675, y doña PEREGRINA RAVECCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2431-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARCE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña RAMONA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2208-v.dic.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONAGAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1117, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2473-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSELLINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña CONCEPCION MEMOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2472-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1275, y doña RAMONA JUNCO BODE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colón número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 836, y doña LEONOR RINA DORIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2210-v.dic.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREIRA BRAGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Millán número 616, y doña BLANCA ESTHER CORDERO SLOAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2443-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO COMASTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1183, y doña JACINTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2442-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña ANGELA MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Durazno número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2441-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN NICOLAS PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1030, y doña TERESA CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2208-v.dic.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1967, y doña CLOTILDE STRAZZARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2460-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASALO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña ELVIRA TUSET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2459-v.en.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. OGDON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Paraguay número 1402, y doña EMILIA ORLANDINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Médanos número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2193-v.dic.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRA BERMUDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Isla de Flores número 1727, y doña MARIA CELIA POZZOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2470-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1018, y doña MANUELA ROCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2454-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1570, MARIA POGLIESSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2455-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CUVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1679, y doña DOLORES PEREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2456-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRIACO FLEITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1364, y doña AMELIA VIDARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2457-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña ANTONIA DORTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1623, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BENJAMIN RAYMUNDO BIMONTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constituyente número 1603, y doña MARIA JULIA BRUNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alejandro Guerra número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2202-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSAS LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña AURELIA RIOLFO SECCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2474-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIJUAN CLERICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1615 (19.a sección), y doña TERESA FLORENTINA BUSSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2439-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2061, y doña EUGENIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Soria, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2211-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Santa Fe número 1173, y doña DORA PIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2212-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DEAMBROSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1224, y doña MARIA OXILIA CATTANEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Milán (Italia), domiciliada en la calle Millán número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2159-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON BARBOT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1138, y doña IGNACIA IHITZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2200-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANTALEON MEZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Florida número 1431 (4.a sección), y doña ZELMIRA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2201-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1537, y doña MARIA MERCEDES DE MARTINE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Lima número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2199-v.dic.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. GENOVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 16 de Septiembre del año 1886, domiciliado en la calle Uruguay número 1111 (6.a sección judicial), y doña LUCIA JUANA RODRIGUEZ ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 5 de Abril del año 1894, domiciliada en la calle Abayubá de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2459-v.en.3.

En Colón, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 2 de Diciembre del año 1892, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER INZUA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 1.o de Febrero de 1902, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2206-v.dic.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MENDIZABAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña ANGELA LABAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2430-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO CURBELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en Malvín, y doña NIEVES SOCORRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2225-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ALBARENQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Canelones), domiciliado en la calle Industrias número 90, y doña IRENE MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industrias número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2224-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Plata 114 (10.a sección, Unión), y doña ZENONA ESPINOSA, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Plata número 114 (10.a sección, Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2223-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALANIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 30 de Septiembre de 1897, domiciliado en el Barrio Acosta y Lara (10.a sección), y doña VICTORIA ASCHERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova el 14 de Febrero de 1898, domiciliada en el Buceo (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2222-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 22 de Agosto de 1890, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña TERESA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rondeau número 51 (Unión, 10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2221-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PEZZUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 14 de Diciembre de 1886, domiciliado en la calle Magenta sin número (10.a sección, Unión), y doña CARMEN RUGGIERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno el 16 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Magenta número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2220-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Solferino número 36 (10.a sección), y doña CATALINA BRUNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2219-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMERO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buceo número 18, y doña FILOMENA CUCOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buceo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2194-v.dic.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORDOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CIRIACA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2440-v.en.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE DE MAIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1667, y doña AMELIA LORIENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2467-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALMARINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1544, y doña TERESA MANGINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2468-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NEMESIO ZUCOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1805, y doña SABINA AZCARRAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2469-v.en.3.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2723, y doña ISABEL JUANA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2466-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PREGLIASCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 157, y doña CELINA FONSECA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2452-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAZZABONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña EMILIA FELICIA BARTOLOME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reyes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2451-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAIDANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2583, y doña PROSPERA CHARLOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2453-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL MEREXIANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1368, y doña ISABEL MILAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2228-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ARAUJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Durazno número 885, y doña FERMINA ALBORÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2227-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1161, y doña CRISOLOGA FERURENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2226-v.dic.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON ALFREDO DISABELLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Suecia sin número y doña GRACIANA DOROTEA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2462-v.en.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Centro América número 73, y doña JULIA TOJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2461-v.en.3.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELFANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 285, y doña DIONISIA AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en

esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2463-v.en.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTAS CALVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ANGELICA RAVERA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO B. CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 179, y doña CARMEN MARIA MOCHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Gregorio Suárez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAVINA AMARELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Pampas número 2123, y doña CELINA RIJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 36 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VILLAMIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 50, y doña IRMA BORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Caridad número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 2174, y doña GRACIANA IDIARTEGOITY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernardo-Berro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Uruguayana número 180, y doña CARMEN PASTELLS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la Avenida Buschental número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2438-v.dic.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CAMOGLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 1309 (6.a sección), y doña CARMEN VILLARMARCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2465-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORRAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1625 (6.a sección), y doña CLARA MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavaleja número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2432-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE QUIRIQUIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2409, y doña MARGARITA RIMOLDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIO ARDUINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro número 14, y doña FELICIA MANICABALI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2214-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCELZA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1913, y doña SERAFINA IMBRIACO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 36, y doña LEONARDA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2216-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1144 (14.a sección), y doña DOLORES BELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Defensa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2217-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORTUÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña JUANA BALBUENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión sirviente, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2196-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAUSTO SCHIAPPAPIETRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido esta ciudad, domiciliado en la calle Ibirapytá sin número (Barrio General Flores), y doña MARIA ROSA FARIELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISIMACO CORREA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1137, y doña IVONNE MASQUELIER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulon, domiciliada en la calle Rivera número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de

ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2197-v.dic.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO GUILLERMO CASTELLANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1053, y doña JUSTINA JUANA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2471-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEDRO BORRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1534, y doña EMA RENEE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2445-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1243, y doña APOLINARIA FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2444-v.en.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOAQUIN ARBILLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 23 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle República número 2214, y doña JULIA SOFIA MUGICA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 30 de Diciembre de 1894, domiciliada en la calle La Paz número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2447-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DOROTEO RAUSCHERT, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1799, y doña NELIA VALLADARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2446-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el día 24 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Municipio número 2316, y doña ESTELA ANGELA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 2 de Marzo de 1896, domiciliada en la calle Municipio número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2448-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SUGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1858, y doña MARIA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 25 de Septiembre de 1896, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2449-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMENTOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Blandengues número 1958, y doña LEOCADIA BERNARDINA PESCADER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Blandengues número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2205-v.dic.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BORTOLINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en La Teja, y doña CARMELA FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2464-v.en.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña (España), domiciliado en el Barrio La Floresta (Sayago), y doña MARIA BARROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña (España), domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2218-v.dic.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOHORADE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro esquina Eucaliptus sin número, y doña HAYDEE BENTOS IBARBURU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Camino Castro número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2195-v.dic.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pantaleón Calone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-3736-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Poggi de Rostagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-3711-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.19-3643-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Adamoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-3336-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Warden Morice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-3075-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Vicente Duarte, sus sucesores o causahabientes, durante el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre

26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-3756-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco D'Alessandro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito de doña Angela Matturro, en la cual aparece escrito este apellido con una sola T, y el hijo varón, Salvador, en vez de Sábado Antonio; 2.o La partida de nacimiento de Sábado Antonio, cuyo apellido paterno y materno dice Alejandro y Mattur, en vez de D'Alessandro y Matturro; 3.o En la partida de nacimiento de la heredera María Antonia, en lugar de los apellidos paterno y materno se escribieron Dalisandro y Matturro, en vez de D'Alessandro y Matturro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-3757-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gelabert Silveira de Domenech o Isabel Gelabert de Domenech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3731-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pedocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3730-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carlos Biscia o Felipe Biscia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3729-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Crapuchetti o Crapuchettes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3728-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-3727-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto José Antonio Sturlese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3726-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arias y de doña Victoria Camacho de Arias, de don Francisco Arias o Arias Camacho y de doña Laura Lemos o Lemes de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3732-v.en.7.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3714-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aguiar de Galán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3697-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gabina Ambrois de Ruibal, de doña Delia Ruibal y de don Ricardo Ruibal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3696-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bruzzone de Giacobbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3695-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Briano de Fulco o Brian o Briana de Fulco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3694-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Atucha y de doña Ramona Sosa de Atucha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3693-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Pedro Gómez Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3692-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baradar y de doña Florinda González de Baradar o Baladar, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, dentro del expresado término de noventa días, especialmente a los herederos Mónica González de Lamet, Emiliana González de Pereira, Luisa González de Almanza, Juan González, Segundo González, Ildefonso González, Silvestre González, Francisco González, Gregorio Elina y Rosa Orrego y González, a sus sucesores y a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3673-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo o Lorenzo Eustaquio Gaminara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 16 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3672-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Glas o Glaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta pu-

blicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-3635-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 465, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-3465-v.en.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Roubaud de Aldabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3748-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3746-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Callegari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3747-v.en.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Camaño Lago o Josefa Pola de González Fernández, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Josefa Pola de González, donde la extinta aparece como Josefa Camaño de González, debe decir: Josefa Pola de González; 2.o En la partida de matrimonio de Francisco González Fernández con Josefa Pola, donde la contrayente aparece con los apellidos Camaño Lago, debe establecerse el verdadero apellido, o sea Pola, estableciéndose, además, que es hija natural de Josefa Pola, y no de los que aparecen en la partida referida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3749-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Falcone de Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3734-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Moizo de Amandola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.19-3502-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wesceslao Regules, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eleonor Catalina María Munro de Monson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3583-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rhéa Sylvia Rolim de García Trois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3530-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Borrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3494-v.en.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Solans para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Cánepa, así como para la audiencia del día 10 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3458-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bonmati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elvira Parera, así como para la audiencia del día nueve de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3353-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Guillermo Van Hees, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Bunse, así como para la audiencia del día 5 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3332-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bautista Reckinger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Eugenia Lambert, así como para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3270-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nicolás Eduardo di Fiore para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Francisca Guadagna, así como para la audiencia del día 19 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del término ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-3206-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3753-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudina Belloni, "dicha Eugenia", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3741-v.en.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por doña Edelmira Soria contra don Salin M. Gitar, por divorcio unilateral, se hace saber al público que se ha decretado interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. —Montevideo, Noviembre 28 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3740-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos Fornaro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Antonio, en vez de Carlos, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. A los efectos de las publicaciones respectivas se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3742-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Donfain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Heimes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3707-v.en.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Ofelia Torre, de Manini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer la compareciente con el nombre de Orfelia, en vez de Ofelia, que es el verdadero, y el padre, don Santiago Torre, por figurar como de nacionalidad italiano, cuando su verdadera es uruguayo. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado judicial.—Montevideo, Diciembre 19 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-3699-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3674-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Casañas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado los señores Favaro y Espiell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-3593-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.15-3573-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Abbondanza o Abbondanza Dubra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3498-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a don Ricardo Wichmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Henny Sophie Gerhardine Heese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3385-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Raúl Guiñazú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gilda Arabehety, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.

Nov.27-3183-v.en:15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique de Kretzschmer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Mojoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-3161-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Silvio C. Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.27-3182-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Borgiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.

Nov.27-3181-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Alicia Eugenia Lindcú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Olsen Böje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Oct.30-2408-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección y testigos, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85479, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien referido, que tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y un aforo de dos mil pesos, tiene un frente de doce metros a la calle Vilardebó, donde lleva el número 1984; en la línea del fondo tiene igual extensión, lindando con la sucesión de don José Sande García; por el este tiene treinta y cuatro metros sesenta centímetros, lindando con Jesús Casal, Alberto Cavaglione, José Fontans y Manuela B. de Gómez; por el Oeste, igual extensión, lindando con Angela O. de Pesqueira. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Ricardo Valabert.

Dic.11-3473-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de Martín Aguirre, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 40 A, de esta Villa del Cerro, compuesta de ochenta y cinco metros de frentes: al Norte, a la calle Rusia; al Sur, a la calle Bolivia; al Este, a la calle Chile, y al Oeste, a la calle Portugal; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha propiedad se halla empadronada con el número 24429, y aforada en seis mil quinientos pesos. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3626-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24125", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 60 C, de esta Villa del Cerro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frentes: al Norte, a la calle China; al Sur, a la calle Austria, y al Este y Oeste, a calles públicas; para que dentro del término de noven-

ta días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3627-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24164", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, ubicada en la manzana número 20 A, de esta Villa del Cerro, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frentes al Norte, a la calle China, y al Sur, a la calle Austria; lindando al Este con terreno de dicha manzana; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3629-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25523", se cita, llama y emplaza a don Justino Salvañac, a don Estanislao Péndola y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno de quinientos setenta y siete metros, ubicado en la manzana número 116 A, de esta Villa del Cerro, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Portugal, por cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno de la misma manzana; al Sur, con Miguel Roig, y al Oeste, con José López; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3628-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuestos inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24622", se cita, llama y emplaza a don Baltazar Martínez y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno de setecientos treinta y ocho metros, ubicado en la manzana número 50 A, de esta Villa del Cerro, con diecisiete metros de frente al Norte, a la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con terreno de la misma manzana; al Este, con Domingo Carabel, y al Oeste, con Francisco Palarea; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3630-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24270", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 26 A, de esta Villa del Cerro, compuesta de un área de cinco mil setenta y dos metros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Portugal; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frentes, al Norte, a la calle Austria, y al Sur, a la calle Suecia, y treinta y dos metros doscientos quince milímetros también de frente al Este a la calle Chile, formando marfillo en las líneas Sureste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con Carlos Ott y con la propiedad empadronada con el número 25588 y dicho señor Ott; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del caso, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa de Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3631-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24089", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 10 A. de esta Villa del Cerro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frentes: al Norte, a la calle Bélgica; al Sur, a la calle China; al Este, a la calle Paraguay, y al Oeste, a la calle Brasil; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del caso, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3632-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 9233, cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25588", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 26 A, de esta Villa del Cerro, con un área de cuatrocientos sesenta y dos metros, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Chile, al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 24270, y al Norte, con Carlos Ott; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3633-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 8233, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ireneo Venegas y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 4 A, de esta Villa del Cerro, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la calle Bélgica, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con terreno de dicha manzana, y entre las calles Portugal al Este y Paraguay al Oeste; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3634-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36036, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmeble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por igual extensión al Este, en donde linda con terrenos de Francisco Piria; sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros sobre calle pública, formando esquina con la calle Sarandí; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno de doña María Ellauri. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 9|33 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 1402 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3691-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35930, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido es la manzana 19 (bis) 19 del Pueblo Victoria, ubicado entre las calles 18 de Julio y Nueva Troya y Pública y Pública, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cautro frentes. El inmueble referido tiene un área superficial de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3690-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36063, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, por igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno de José Sacias; sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros sobre calle pública, formando esquina con la calle Américo Vespucio; por igual extensión al otro lado, en donde linda con Pedro Ferrari y con el inmueble empadronado con el número 36066. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 9|33 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 1.384 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3689-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36306, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido es la manzana 23|47 del Pueblo Victoria, comprendida entre las calles Daymán, La Paz, Arapey y Treinta y Tres, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Tiene un área superficial de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3688-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General

de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35925, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros al Este sobre la calle La Plata; sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros al Oeste sobre la calle Solís; sesenta y tres metros setenta y dos centímetros al Norte sobre la calle Pública, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sud sobre calle pública. Dicho inmueble es la manzana A 1 del Pueblo Victoria, menos el ángulo Solís y Pública, propiedad del señor Mullis. Dicho inmueble tiene un área superficial de seis mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3687-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36930, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene diez metros siete mil trescientos setenta y cinco de frente al Norte sobre la calle Queguay, por igual extensión al Sud, por donde linda con María L. de Petrone; por cuarenta y dos metros quince centímetros de los dos lados, por donde linda con Buenaventura Caviglia, y el inmueble número 36931, de propietarios desconocidos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 39 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3686-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36931, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene diez metros siete mil trescientos setenta y cinco de frente al Norte sobre la calle Queguay, por igual extensión al Sud, por donde linda con María L. de Petrone; por 42 metros 15 centímetros en los dos lados, en donde linda con los inmuebles empadronados con los números 36930 y 36932, de propietarios desconocidos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 59 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembrei 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3685-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro (36774), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, con frente a la calle Queguay, veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros); por igual extensión en su contrafrente, al Norte, cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros (42 metros noventa y cuatro centímetros), en el costado Este sobre la calle Real, formando esquina con la calle Queguay; igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno baldío, propiedad de S. Viacaba. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 50,81 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3167-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y cuatro (41074) se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Oeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Iglesia; por igual extensión en su contrafrente, al Este, donde linda con el inmueble empadronado con el número 41073; cincuenta metros (50 metros) al Sud, también de frente a la calle Lorea, formando esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de Lorenzo Biazzotti. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3170-v.dc.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y tres (41073), se cita llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Fomento; por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 41074; cincuenta metros al Sud a la calle Lorea, en donde forma esquina con la calle Fomento; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de don Lázaro Frugone. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Novembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3169-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil novecientos setenta y cinco (36975), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en un frente de nueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Queguay; por igual extensión en su contrafrente al Sud; cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con terreno baldío, de A. Vázquez Acevedo; igual extensión en el costado Oeste, en donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 36973, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 63,95 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, más o menos, (405 metros), y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3168-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41117, que se deslindará a continuación, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Brito del Pino o al propietario, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento diecisiete, está ubicado en los Campos Elíseos, de esta sección, siendo el solar número 1 de la manzana número 31, y linda: por el Noroeste, en un frente de nueve metros cincuenta y seis centímetros, más o menos, al Bulevar Neptuno; al Sudeste, en su contrafrente, de igual extensión, con terreno baldío, de propietario desconocido; al Sudoeste, frente de veintisiete metros cuarenta y tres, más o menos, sobre la calle Lorea, y al Nordeste, en un contrafrente de igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3171-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Proceso Viana de Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria judicial. —Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.19-3659-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Cane-

lones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Dic.1.o-3261-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Carcaño, don Carlos Carcaño y doña Joaquina Cuadrado de Carcaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplázase en igual forma a los herederos Valentín y Antonia Carcaño o sus sucesores a cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los representen y acepten por ellos esta herencia. Asimismo se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. —Melo, Noviembre 26 de 1919. — Juan F. Fuurno, Actuario.
Dic.3-3307-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Plácido Benítez, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta villa, calle España, empadronado con el número noventa y uno, propiedad de dicha sucesión, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. A los efectos del emplazamiento se habilita el feriado. — Rosario, Diciembre 17 de 1919. — Bernardo Paz.
Dic.20-3688-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3376-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña María Gómez de Lafone Quevedo para que por sí o apoderado comparezca a estar a derecho dentro del término de ciento veinte días en el juicio que sobre posesión treintenaria ha iniciado en este Juzgado don Francisco J. Olariaga sobre unos solares ubicados en Punta del Este y para que como vendedora inmediata de esos solares defienda la evicción a los compradores.—Maldonado, Noviembre 11 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.24-3094-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Benítez de Garabal y Otero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Diciembre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.26-3737-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Olivera de Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.19-3655-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robajna, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que detnro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.25-3120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Oct.20-2150-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Esteban Ferrari de Andión contra María dos Anjos Andión, divorcio", se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1919, ha recaído la siguiente sentencia: "4865. — Rivera, Diciembre 15 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Esteban Ferrari de Andión, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionante y su esposa doña María Clara de los Angeles Andión; Resultando: Que con los documentos glosados desde fojas 1 a fojas 40, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Pelotas (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), doctor Federico Bastos, con fecha 25 de [illegible] fué decretado el divorcio entre los cónyuges don Esteban Ferrari de Andión y doña María Clara de los Angeles Andión, [illegible] esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada; Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado, a fojas 42, manifestó que es perfectamente legal lo solicitado por el actor en el escrito de fojas 41; Considerando: que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, según resulta de autos, siendo procedente, por lo tanto, decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que la causa que motivó la separación de cuerpos se halla entre los enumerados por el artículo 148, número 3.o, y que dan mérito al divorcio, en virtud de lo que dispone el artículo 187, número 1 del mismo Código Civil; y Considerando: Que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito de fojas 41 a 42. Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 193 del referido Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges don Esteban Ferrari de Andión y doña María Clara de los Angeles Andión, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a la expresada señora por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días, y acredítense en autos con los diarios respectivos, que se agregarán. Ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que se solicitaren, y, previo pago de acrecidas, archívese. — Augusto Espinosa. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc., etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público". — Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se ha habilitado el feriado. — Rivera, Diciembre 20 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Dic.27-3750-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.1.o-3256-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchatz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que por disposición del señor Juez, dictada en 10 de Diciembre de 1919, se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación del presente edicto.— Salto, Diciembre 17 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.
Dic.23-3708-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresa-

do bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras Isabel Zenona Fernández de Troche y Tomasa Fernández de Troche, entablando demanda de prescripción adquisitiva contra Susana Mac-Entyre de López o sus herederos, don Diego Mac-Entyre y su esposa doña Margarita Campbell o sus herederos y don Miguel Hines o sus herederos, y contra todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Arroyo Monzón, compuesta de diez hectáreas 1,233 centiáreas y 81 decímetros, comprendida dentro de una fracción mayor, que linda: Norte, Juan J. Zabala y sucesión M. F. de Moll; Sur, Ana C. de Bellini y José A. Cardona; Este, Elena H. J. de Gallinal, y al Oeste, Ramón P. y Pedro Díaz; citándose y emplazándose por el término de noventa días, a fin de que, con los justificativos correspondientes, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. —Mercedes, Diciembre 4 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3539-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De bautismo de Rómulo María del Corazón de Jesús, hijo legítimo de Eufemio Insaurraga y Virgina Martínez, bautizado en la parroquia de Minas el día siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco; la rectificación que se solicita es suprimir del bautizado los nombres de María del Corazón de Jesús, a fin de que diga Rómulo únicamente; sustituir el nombre materno, Virginea, por el de Eduviges, y cambiar en el apellido paterno la S por una Z, a fin de que diga Inzaurraga, pues son los verdaderos nombres y apellidos. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el feriado próximo. —Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.27-3752-v.en.12.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Juana Lousteau de Bussón, se hace saber al público que el día 9 de Enero próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno de dicha sucesión, situado en Nueva Palmira, compuesto de mil ochocientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con la calle Carmelo; al Sur, terreno que perteneció a don Fortunato Genes; al Este, doña Luisa Nieto, hoy María Teresa Bo, y al Oeste, calle Eguren. La venta se efectuará sobre la base de dos mil pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Diciembre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-3755-v.en.9.

LATORRE YEREGUI

El sábado 10 de Enero, a las 15 horas. Monte Caseros y Moreno, a las 16 horas, en el Cerrito de la Victoria, con frente a la histórica plaza.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Antonio Faraci y doña Carmen L. de Faraci contra don Pedro Luis Orecchia, por reconocimiento de firma, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Enero, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Septiembre de 1908, con el número uno de la manzana F, compuesto de trescientos sesenta y siete metros cinco decímetros, teniendo diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sudeste al Camino Monte Caseros; treinta y cinco metros veintitrés centímetros en el Sudoeste, que, por ser esquina son también de frente a la calle Oficial; treinta y ocho metros dieciocho centímetros en la línea del Nordeste sobre el solar dos, y diez metros en la línea del fondo al Nordoeste, sobre el solar veintiocho. Este bien ha sido tasado a razón de un peso el metro, o sea en la suma de trescientos sesenta y siete pesos cinco centésimos. El mismo día, a las 16 horas, por el propio rematador nombrado, y en el lugar de su ubicación, se venderá un solar de terreno con todas las mejoras y derechos que le correspondan, situado en la manzana número treinta y uno del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número dieciocho en el plano respectivo, y compuesto de doscientos veintiun metros treinta y seis decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Número 6, entre los números 17 y 19; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar diecisiete; por el Sud, con el diecinueve, y por el Oeste, con el veintiocho. Este bien ha sido tasado a razón de sesenta centésimos el metro, o sea en la suma de ciento treinta y dos pesos ochenta y dos centésimos. Se previene que las ventas ordenadas tendrán lugar por el precio de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, planos y volantes, Cerro Largo 1087.

Dic.26-3725-v.en.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día viernes dos de Enero entrante, a las catorce horas, se va a proceder, por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes pertenecientes a las sucesiones de don Teófilo Muñoz, don Fermín R. Muñoz y de su esposa doña Catalina Lanz: Primero: Un solar de terreno sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle San Ramón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; linda al Norte, con la sucesión Pintado; al Sud, sucesión de doña Juana Muñoz de Muñoz; y al Oeste, con don Alejandro Gómez; avaluado en ciento setenta y cinco pesos. Segundo: Otro solar de terreno también en esta ciudad, con igual superficie que el antes relacionado, o sea veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Durazno, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con la sucesión de doña Tomasa Rodríguez; al Sud, con don Eusebio Padilla, y al Oeste, con don Florentino Ghan; avaluado en doscientos setenta pesos. Tercero: Otro solar de terreno, también en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Durazno; linda al Norte, según título, con la sucesión Burgués, y al Oeste, con don Alejandro Gómez; empadronado con el número seiscientos sesenta y siete; avaluado, con sus construcciones, en cuatrocientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de los avalúos que, respectivamente, tiene cada bien a vender separadamente; que el mejor o mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los compradores no podrán hacer observaciones a la titulación de los bienes a venderse, cuyos títulos pueden ser examinados en la oficina, y deberán escriturarse los bienes vendidos de inmediato, previa consignación del total del precio, pudiendo los compradores tomar posesión de los bienes que adquieran de inmediato. Nota: Se habilitó el feriado. — Canelones, Diciembre 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.23-3704-v.en.3.

AGUSTIN PIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40163", se hace saber que el día cuatro de Enero de 1920, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil "ad hoc", don Carlos M. Canosa, procederá a vender en remate almoneda sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de seiscientos seis pesos noventa centésimos, el solar de terreno referido, ubicado en la manzana número 2 de Nuevo París, en es[illegible] sección. Area: 809 metros cuadrados, 1[illegible] o sean 22 metros 66 centímetros fre[illegible] Norte sobre la gran vía al Paso del Mo[illegible]no, por igual extensión al Sud, lindando con Angel Murialdo, Juan Capuccini y Luis Gamba; 35 metros 71 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando con Andrés Etchebarne y solar número 1. Se previene: 1.o El mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que ha sido habilitada la próxima feria mayor y el ferado necesario, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Julio O. Dieux.

Informes, al rematador, Soriano 1134.

Dic.19-3641-v.en.3.

AGUSTIN PIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988", se hace saber que el día cuatro de Enero de 1920, a las diecisiete horas, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil "ad-hoc", Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, el referido inmueble, ubicado en esta sección, manzana 64|96 del Pueblo Victoria, solar número 8. Area: 1.383 metros cuadrados 5.268 centímetros, con frente de 21 metros 475 al Sud sobre la calle Ibicuy; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar número 7, de propietario desconocido; al Este, 64 metros 425 de frente sobre la calle Américo Vespucio e igual extensión en su contrafrente, en donde linda con los solares 6 y 9. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que ha sido habilitada la próxima feria mayor y el feriado necesario, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso).— Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Julio O. Dieux.

Informes, Soriano 1134.

Dic.19-3642-v.en.3.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Un precioso solar de terreno en la Avenida al Cerro, el día 11 de Enero, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805", se hace saber que el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil, Carlos M. Canosa, venderé en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos treinta y dos pesos cinco centésimos, el día 11 de Enero de 1920, a las 16 horas, el referido bien, sito en esta sección, manzana 53,84, solar número 3 del Pueblo Victoria, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contra frente, al Sud, lindando con propietario desconoci-

do; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por sus lados Este y Oeste, respectivamente, con el inmueble empadronado con el número 36804 y terreno de propietario desconocido. Area: trescientos sesenta y ocho metros cuadrados novecientos cuarenta y cinco milímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3745-v.en.10.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Un espléndido solar de terreno en la Avenida al Cerro, el 11 de Enero, a las 16 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804", se hace saber que el día 11 de Enero próximo, a las 16 horas y 30, el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil "ád-hoc", Carlos M. Canosa, venderé en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de seiscientos noventa y un pesos setenta y tres centésimos el referido bien, sito en la manzana 53|84, solar número .. del Pueblo Victoria, con diez metros noventa y dos centímetros de frente al Nordeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente al Sud en donde linda con terreno baldío, de Carolina A. de Zumarán y Joaquina Bernadá de Alvarez; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo en cada lado Este y Oeste, en donde linda respectivamente, con el inmueble empadronado con el número 36805, de propietario desconocido, y con la sucesión Felipe Velazco. Area: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados mil quinientos cuarenta y dos centímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor; que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3744-v.en.10.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "El comerciante Ramón González solicitando que se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Sandalio Suárez, acompañado por el infrascripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes bienes, propiedad del fallido: Primero: Un solar de terreno y lo en él edificado sito en la manzana número setenta y siete de esta villa, compuesto de una superficie de novecientos noventa y un metros y treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la Sociedad Española de Socorros Mutuos; al Sud, calle 18 de Julio, antes Artigas; al Este, calle Treinta y Tres, antes Industria, y al Oeste, con doña Teresa Risso y don Bernardo Balaguer, empadronado con el número trescientos cuarenta y seis. Segundo: Dos solares de terreno y edificios, situados en esta villa, manzana número noventa y seis, formando los dos, en junto, un cuadrado de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando, también unidos: al Oeste, calle Treinta y Tres, antes Industria; al Este, terrenos baldíos; al Norte, calle 19 de Abril, antes Grau, y al Sud, Carlos Ambrosio; empadronados con el número trescientos cuarenta y siete. Tercero: Otro solar de terreno situado en esta propia villa, manzana número ciento cinco, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con don Manuel Criado Franco; al Sud, calle José P. Varela; al Este, Enrique Buffa, y al Oeste, Ignacia Ortiz de Ferreira; empadronado con el número trescientos cuarenta y ocho. Cuarto: Los créditos que se adeudan al fallido, consistentes en la suma de sesenta y un pesos con cincuenta centésimos. Quinto: Una mesa de pino, uno o dos metros de estantes, tres barricas vacías y unas medidas de líquidos. Sexto: Una acción "La Cooperativa" número 166, valor diez pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no suba la base del impuesto inmobiliario en que están aforados los bienes inmuebles, y son, a saber: el deslindado en primer término, la suma de mil ciento noventa pesos; el descripto en segundo lugar, la cantidad de seiscientos treinta pesos, y el relacionado en tercer lugar, la suma de noventa pesos. Segundo: Que los créditos, muebles y la acción de "La Cooperativa", se venden al mejor postor y al contado. Tercero: Que a los mayores postores, al aceptarles las ofertas, deberán consignar el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Cuarto: Que los autos de la quiebra, títulos de las propiedades y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que a los efectos de la publicación de edictos se habilita el feriado. —Rosario, Diciembre 17 de 1919. — Bernardo Paz.

Dic.20-3684-v.en.7.

JUAN PABLO ROMERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Florida, en autos caratulados "Juan Porcillo presenta la cuenta por pastoreos en autos Carmelo Britos deduce tercería en autos José Pérez Villamil con Alvaro Cardin Figueredo", se venderá a martillo, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la Estación y pueblo 25 de Agosto, y por oferta que pase de las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes: 7 vacas lecheras, a 60 pesos cada una; 2 vacas, dando leche, una con cría al pie, a 70 pesos cada una; 3 novillos, a 50 pesos cada uno; 3 vaquillonas, 30 pesos cada una; 2 toros, a 35 pesos cada uno; 1 caballo de pelo obscuro, de tiro, en 30 pesos; 1 caballo, de andar, en 60 pesos; 1 caballo, entero, de andar, en 35 pesos; 14 piezas de cuero seco, con unos 70 kilos, a 8 pesos los diez kilos; por el martillero don Juan Pablo Romero. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los certificados que se darán a los compradores serán manuscritos en sellado de 50 centésimos, y de conformidad con el artículo 21 del Código Rural; y 3.o Que se cobrará comisión del tres por ciento al comprador. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor para los efectos de esta publicación. Por más datos, ocurrir al rematador en 25 de Agosto, o al Juez de Paz, en Isla Mala, Diciembre 17 de 1919.

Dic.18-3637-v.dic.29.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de los señores Manuel do Santos y Ramón Varela las existencias de mi casa de negocio en el ramo de colchonería sita en la calle Buenos Aires número 515, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — José Lago.

Dic.27-3754-v.en.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que gira bajo la razón social de Hontou y Brodín en la ciudad de Treinta y Tres, a los señores José Lozoaga y Jaime Brodín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1919. — Hontou y Brodín.

Dic.27-3758-v.en.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo), en 21 de este mes y año, Juan Iglesias Muras prometió vender a José M. Mengotti y Nicolás Pérez la parte que en su carácter de socio le corresponde en la casa de comercio que con asiento en esta ciudad gira bajo la razón social de Iglesias Mengotti y Cía., la que seguirá en adelante bajo la firma de Mengotti y Pérez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 23 de 1919. — José M. Mengotti. — Juan Iglesias Muras. — Nicolás Pérez.

Dic.26-3738-v.en.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor don Segundo Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Café Europeya", tengo establecido en esta ciudad en la calle Sarandí número 449, formando esquina con la calle Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las siguientes publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. —Guillermo Méndez.

Dic.26-3735-v.en.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de Hijos de Domingo Mendy, con fábrica de calzado en la calle Rivera número 378 a, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Mendy. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Hijos de Domingo Mendy.

Dic.26-3733-v.en.15.

Bolsa de Comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de tres mil pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 31 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazar todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — El Gerente.

Dic.24-3713-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Petroy el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Francia número 1359. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Juan Cabalenk. — Ubaldo N

Dic.24-3720-v.en.13.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprometido vender a don Rodolfo Hegel la fábrica que tengo establecida en Maroñas, Camino Nacional y calle San Carlos. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Federico Lendle.

Dic.24-3721-v.en.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de José y Luis Crodara teníamos constituída para la explotación de teatros en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — José Crodara. — Luis Crodara.

Dic.23-3710-v.en.12.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he contratado vender a favor de los señores Rocha y Lambertti el almacén de comestibles y ferretería de mi propiedad, denominado "El Pescador", situado en la calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere

dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Rocha, Noviembre 24 de 1919. — Nicolás N. Casella.

Dic.24-3717-v.en.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido a José Rodríguez y Manuel Matto el establecimiento de carnicería de mi propiedad situado en esta ciudad, calle Agraciada número 1867. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Jesús Monzo.

Dic.23-3706-v.en.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Canale el comercio que en el ramo de puesto de pan y anexos tengo establecido en la calle Florida número 1080, esquina Valles. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Asunción Amanante. — Américo Canale.

Dic.22-3703-v.en.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Clemente Silverio el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Miguel Barreiro esquina Payan, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Ambrosio Suárez.

Dic.22-3700-v.en.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación y venta de mercaderías giraba en esta plaza bajo la firma de Carbonell, Vanrell y Compañía, con sede en la calle Rincón número 521, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Carbonell. Los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro del plazo de 30 días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919.—Agustín Carbonell. — Rafael Vanrell. Manuel Carbonell.

Dic.20-3679-v.en.10.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 24 de Noviembre último he vendido a don Manuel García Martínez toda la parte que me correspondía en la sociedad y negocio de panadería denominada panadería "Pinar del Río", establecida en esta Capital, calle Doctor Pena número 22. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 15 de 1919.—Benito Gerpe.

Dic.20-3675-v.en.10.

Venta de negocio

Comunico al público que he prometido en venta mi casa de comercio de la calle Constitución número 2052, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar sus cuentas en el aludido local.—Montevideo, Diciembre 18 de 1919.—Tomás Bernardelli.

Dic.20-2682-v.en.10.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano don Santiago R. Alfaro han disuelto la sociedad que bajo la razón Miguel L. Pereiras y Compañía tenían establecida en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, en los ramos de zapatería y talabartería, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Benito D. López. Y se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San José, Diciembre 8 de 1919. — Miguel L. Pereiras. — Benito D. López.

Dic.18-3638-v.en.8.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en el ramo de talabartería y sus anexos teníamos establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), bajo la razón Eustaquio Carrió y Compañía, separándose el socio Pedro Carrió, y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eustaquio Carrió. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Migues, Diciembre 15 de 1919. — Pedro Carrió. — Eustaquio Carrió.

Dic.19-3644-v.en.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he asociado al señor Justo Buenaventura Otero en el comercio que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1653, denominado "Restaurant Rovella". De acuerdo con lo preceptuado por las leyes vigentes, mis acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Federico Prando con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Angel José Rovella.

Dic.20-3669-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Míguez el comercio que en el ramo de barraca "Lavalleja" tengo establecida en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Francisco Ramos.

Dic.19-3645-v.en.9.

Al comercio y al público

Aviso que con esta fecha he vendido al señor Enrique Farina mi casa de comercio que en el ramo de librería y juguetería tenía establecida en la calle Rivera número 2036. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Samuel Mouriño.

Dic.18-3636-v.en.8.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Mensajería "Abayubá", situada en la calle Buenos Aires número 634 (bis). Los que se consideren con derecho deben presentar sus comprobantes en la escribanía de don Julio Bayardo, calle Zabala número 1384. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Luis L. Chiribón.

Dic.18-3639-v.en.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio practicado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Juan Calcagno la casa de negocio que tengo establecida en el ramo de frutas y verduras, situada en esta ciudad, en la calle Guadalupe número 1469. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — María S. de Abal.

Dic.18-3640-v.en.8.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Leoncio Rodríguez las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay y Treinta y Tres Orientales, la que gira bajo mi solo nombre, en el ramo de almacén de comestibles. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 días, debiendo quedar el activo y pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. — Paysandú, Diciembre 12 de 1919. — Arturo Merello.

Dic.17-3611-v.en.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que por escritura del 3 del corriente, ante el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad "Avellaneda y Pintos Diago", formando otra nueva sociedad con la firma de "Avellaneda y Compañía" con domicilio en esta ciudad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1919. — Domicilio Zabala número 1338. — Adolfo Avellaneda. — César Pintos Diago. — Horacio Maldonado.

Dic.17-3623-v.en.7.

Sociedad Anónima "Compañía Saladero Barra do Quarahim"

ASAMBLEA GENERAL

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 575, el sábado 27 de Diciembre de 1919, a las 15 horas.

Orden del día

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Memoria que presenta el Directorio.

Balance general.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919.— El Secretario.

Dic.12-3516-v.dic.29.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Andrés De Grossi he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia esquina Juan I. Cardozo, en los ramos de almacén y ferretería. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego al que tenga algo que cobrar quiera presentarse en el domicilio indicado dentro del término correspondiente y con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 10 de 1919. — Enrique Bisozzi.

Dic.15-3563-v.en.5.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he rechazado la compra de la carnicería situada en la calle Cerro Largo números 1651 y 1657, quedando a cargo de ella siempre el mismo dueño. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Santo R. Ventre. — Luis Santocchi.

Dic.15-3572-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Juan Susena las mercaderías, muebles, útiles, enseres y galpones de la barraca "Río de la Plata", que gira bajo la razón de Oyhenart y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. —Oyhenart y Cía.

Dic.15-3562-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor don Eduardo Lamaison la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 1795. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Diciembre 5 de 1919. — Reig Hermanos.

Dic.15-3570-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Toribio Ramírez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — J. Germán Nollenberger.

Dic.15-3564-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Fermín Gómez la provisión de comestibles, frutas y fiambres que tengo establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2399. En consecuencia, todo el que se considere con algún derecho debe presentarse dentro del término de treinta

días con los justificativos del caso, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Juan Calcagno.
Dic.15-3563-v.en.5.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender a don Lorenzo Carozzini el negocio de fonda y restaurant de mi propiedad, situado en la calle Pérez Castellanos número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a la mencionada casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Dionisio Gómez.
Dic.15-3557-v.en.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores De la Quintana y Geymonat y Juan Mario Ardoino mi casa de comercio que en los ramos de confitería y café gira en esta plaza, calle Agraciada números 906 y 908, bajo el nombre de "Confitería Americana del Paso del Molino". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Guillermo Ribot.
Dic.13-3543-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Costa mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la Avenida General Flores y Larrañaga. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Luis Veiga.
Dic.13-3542-v.en.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Secundino De la Fuente el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isidoro De-María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eladio E. Patrón.
Dic.12-3524-v.en.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Arturo y José Jaurena las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y casa de hospedaje gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Paysandú, pudiendo presentarse con los justificativos del caso ante el suscripto, dentro de treinta días de la fecha, a deducir sus acciones, todos los que se consideren acreedores. — Mercedes, Diciembre 9 de 1919. — Nicolás Cherizola.
Dic.13-3541-v.en.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Calvete y Varela, en el ramo de colchonería, en la calle Misiones número 1311, quedando a cargo del señor Calvete el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Antonio Calvete. — Ramón Varela.
Dic.5-3156-v.dic.31.

Al comercio y al público

Por escritura que el veintidós de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a doña Anastasia Unamuno de Arisnabarreta y don José Arisnabarreta, únicos componentes de la extinguida firma Viuda de Arisnabarreta y Compañía, el taller de pulir y niquelar metales que dicha firma tenía establecido en la casa calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la referida casa, calle Bartolomé Mitre número 1235. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Andrés Monaga.
Dic.12-3515-v.en.2

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que hemos prometido vender a los señores Galileo Pedro Pastore y Jesús Felipe Chelle la casa que en el ramo de almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la calle San José esquina de Artigas. — Mercedes, Noviembre 15 de 1919. — Urruela y Viñuela.
Dic.10-3455-v.dic.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a los señores Baldomero Rodríguez y Manuel García el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Millán número 2949, esquina a la de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Ernesto Zurla.
Dic.9-3415-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant, giraba en esta plaza bajo la razón social de Sebastián y Ucero, en la calle Agraciada número 1725, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Bonifacio Sebastián, y retirándose de la misma don Emilio Ucero. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Emilio Ucero. — Bonifacio Sebastián.
Dic.17-3622-v.en.7.

Venta de confitería y fiambrería

Teniendo comprometido vender a don Gregorio Melogno el negocio de fiambrería y confitería establecido en esta ciudad, calle Sierra número 1806, emplazo y cito a mis acreedores para que dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, concurran a cobrar los que les debo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. —Juan Duque.
Dic.13-3544-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Basalo y Manuel Basalo el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle 1.o de Mayo sin número (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Fernández Hno.
Dic.9-3416-v.dic.30.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "Vanrell, Malherbe y Arancibia", el taller mecánico y herrería que poseo en esta Capital, calle Martín García número 1269. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — José Serra Delgado.
Dic.17-3612-v.en.7.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de López y Hegui las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle General Artigas sin número de este pueblo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San Gregorio, Diciembre 1.o de 1919. — Amadeo G. Abriola.
Dic.16-3604-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho hago saber a todos los que se consideren mis acreedores, que me he asociado con don Eugenio de Betolaza, para continuar explotando mi casa comercial en los ramos de mueblería, ferretería, librería y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 328, emplazándolos para que se presenten con sus justificativos dentro de treinta días — Colonia Diciembre 12 de 1919. — Pascual Fontana.
Dic.16-3603-v.en.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Galileo Pastore y don Jesús Chelle, las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la esquina de las calles Artigas y San José, pudiendo presentarse con los justificativos del caso ante nosotros dentro de treinta días de la fecha, todos los que se consideren acreedores, a deducir sus acciones. — Mercedes, Diciembre 11 de 1919. — Urruela y Viñuela.
Dic.16-3596-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber que con fecha de hoy he vendido a los señores Francisco Martínez y Ernesto Juan Dubroca el comercio que en los ramos de almacén y anexos, y como sucursal de mi casa de esta villa, tenía establecido en "Rincón de Ruiz", 3.a sección judicial de Soriano, quedando el pasivo a mi cargo. — Dolores, Diciembre 10 de 1919. — José Z. Lafranchi.
Dic.16-3598-v.en.5.

Al comercio y al público

En conformidad a la ley respectiva hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Miguel A. y Alfredo J. Seré nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en la calle Agraciada números 1005 al 1007 de esta ciudad; en consecuencia citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro de treinta días al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Juan Mario Ardoino. — De La Quintana y Geymonart.
Dic.16-3599-v.en.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo, que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de los señores Miguel García Lois y Compañía, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Aramburú número 1899, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. —Manuel Cancela.
Dic.16-3601-v.en.5.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad Gilardi y Abriel en el taller electro-mecánico, quedando Gilardi con el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Giardi y Abriel.
Dic.9-3430-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he cometido vender al señor Máximo Corbo el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta villa, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos a dicho negocio. — Lascano, Diciembre 11 de 1919. — Juan B. Villasuso.
Dic.12-3525-v.en.2.

Al público y al comercio

Participo, a los efectos legales, que he vendido a los señores Manuel H. Rubi e hijo todas las existencias de mi casa de comercio. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten todos los que se consideren con algún derecho dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 30 de 1919. —Evaristo Rojido.
Dic.3-3321-v.en.3.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa
Arigón Emilio.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique.
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adelfa

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Leis Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio
Lantes Larrosa C. de

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo
Raissignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurubura Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Bocre
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodrígues Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betruilo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
Gonzáles Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jos. Olivera.*

3546-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4........	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 26........	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9........	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31........	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1920
	COLONIA		
2.o grado núm. 5........	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 66........	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27........	Tres Cruces..........	V. y M.	31 Julio 1920
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29........	Sarandí..........	V. y M.	31 Diciembre 1919

3025-pte.625.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, participamos al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad Emilio Sonderegger Hermanos. — Costa del Cufré, Diciembre 5 de 1919. — Emilio Sonderegger. — Otto T. Sonderegger. — José Sonderegger. — Rodolfo Sonderegger.

Dic.11-3480-v.dic.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Manuel Olascoaga, la casa de comercio de mi propiedad denominada "Hotel Avenida", 18 de Julio número 1092. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — José Invernizzi.

Dic.17-3614-v.en.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor Alejandro Eliezer y Alberto Caraco el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Gaboto y Mercedes. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — José Cataldo.

Dic.12-3527-v.en.2.

Al comercio y al público

Hacemos público, a los efectos de la ley, que la casa de comercio propiedad de don Ignacio Gomendio, establecida en la calle Guaviyú número 2204, ha sido prometida en venta a don Rafael F. Braña. El que se considere con derecho a algún reclamo puede hacerlo en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados éstos el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Ignacio Gomendio.

Dic.17-3610-v.en.7.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don José Roston mi casa de comercio ubicada en Las Flores, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, haciéndose dicho señor cargo del activo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores se presenten al señor Juan Llaguno, Cuareim número 2054|64, con sus respectivos comprobantes. — Las Flores, Diciembre 1.o de 1919. — C. Fernández Cal.

Dic.3-3316-v.en.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos proyectado disolver ante el escribano don Manuel C. Domínguez, la sociedad comercial de capital e industria que bajo la firma de Antonio Schinca, tenemos constituída para la explotación de la casa de comercio de fabricación y venta de pan, situada en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875. Se emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad o de cualquiera de los socios, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Antonio Schinca en el establecimiento antes indicado, dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Antonio Schinca. — Enrique Sburlatti.

Dic.17-3609-v.en.7.

Imprenta Nacional

